

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo de Auditoría

Auditoría de	v	Auditoría de	Auditoría	Otra:
Gestión	^	Cumplimiento	Específica	Olia.

UNIDAD AUDITADA (INFORME, PROCESO, TEMA ESPECÍFICO):	Secretaría Jurídica
SECRETARÍA:	Secretaría Jurídica
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lineamientos de la gestión institucional en la Secretaría Jurídica para abordar la finalización de periodo de gobierno y empalme, alertando y determinando oportunidades de mejora que faciliten la entrega, recepción y continuidad de los asuntos y recursos públicos de la Gobernación de Cundinamarca.
ALCANCE:	Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, periodos de gestión de las vigencias 2020, 2021, 2022 y al 31 de agosto de 2023. Ley 951 de 2005. Guías de empalme del DNP. Entes de control y rectores externos. Informes de gestión anuales. Informe de empalme de la vigencia anterior (capítulo de recomendaciones). Otras (funciones y objetivos de las secretarías)
PERIODO DE LA AUDITORÍA:	Vigencias 2020, 2021, 2022 y al 31 de agosto de 2023.
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:	Del 04 al 29 de septiembre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN:	28 de septiembre 2023



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla de contenido

1.	CRI	TERIO	S DE AUDITORÍA	. 4
2.	MET	ODOL	_OGÍA	. 4
2	2.1	DEFIN	NICIÓN DE CRITERIOS DE AUDITORÍA	. 4
2	2.2	ANÁL	ISIS DE INFORMACIÓN	. 4
2	2.3	DEFIN	NICIÓN PAPEL DE TRABAJO	. 5
2	2.4	TRAB	AJO DE AUDITORÍA	. 5
3.	ANÁ	LISIS	DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	. 5
	3.1		UACIÓN DE LA GESTIÓN	
	3.1.	1 ASF	PECTOS ESTRATÉGICOS	
			ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE JURÍDICA (PREGUNTAS DE CARÁCTER	
			ΓÉGICO) PLAN DE DESARROLLO	
			PLAN DE MEJORAMIENTO	
			PECTOS MISIONALES	
	_	_	ASISTENCIA TÉCNICAS	_
			PROCESOS JUDICIALES	
	3.	1.2.3	VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EN EL	
	D	EPAR ⁻	TAMENTO	27
	3.	1.2.4	ACCIONES DE TUTELA	28
	_	_	POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO	_
			PECTOS DE APOYO	
			GESTIÓN DOCUMENTAL	
	_	-	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			RECURSOS TECNOLÓGICOS - SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
			GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
			COMITÉS LIDERADOS	
	3.	1.3.6	INFORMES DE LEY	50
(3.2	EVAL	UACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	51
(3.3	SISTE	EMA CONTROL INTERNO (SCI)	51
;	3.4	EVAL	UACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	51
4.	LIMI	TACIO	ONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA	51



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

5.	RESULTADOS DE AUDITORÍA	52
Ę	5.1 FORTALEZAS	52
Ę	5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA	52
	5.2.1 ASPECTOS DE APOYO	52
	GESTIÓN DOCUMENTAL	52
	FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID) Y TABLA DE RETENCIÓN	
	DOCUMENTAL (TRD)	52
	5.2.1.1	52
	5.2.1.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	52
	5.2.1.3 SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	5.2.1.4 CÓDIGO DE INTEGRIDAD	53
	5.2.2 INCUMPLIMIENTOS	53
3	CONCLUSIONES	53
J.		00



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios que se tenidos en cuenta para el desarrollo de la presente auditoría son:

- Ley 951 del 31 marzo de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión".
- Guía cierre exitoso proceso de empalme de los mandatarios territoriales 2015-2016 del DNP.
- Entes de control y rectores externos.
- Informes de gestión anuales 2021-2022.
- Informe de empalme del cuatrienio anterior (capítulo de recomendaciones).
- Otras (funciones y objetivos de la Secretaría).

2. METODOLOGÍA

En el marco de las competencias atribuidas a la Oficina de Control Interno y dando respuesta al rol de evaluación y seguimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, y considerando que la Ley 951 de 2005 en su artículo 1.º fija los lineamientos generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos de los entes territoriales al finalizar la administración, se realizó auditoría al cumplimiento de los criterios definidos en el presente informe.

Asimismo, se ejecutó el trabajo de auditoría con el fin de contribuir a la preparación de la administración para llevar a cabo un cierre eficaz de su gestión, aportando a la identificación de oportunidades de mejora que faciliten la continuidad de los procesos. Se aplicaron procedimientos de auditoría, tales como observación, análisis documental, pruebas sustantivas y de cumplimiento, que permitieron presentar los resultados de la verificación.

2.1 DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE AUDITORÍA

Se definieron criterios de auditoría en el marco de los lineamientos definidos y contenidos en la Ley 951 de 2005, las guías de empalme del Departamento Nacional de Planeación, los entes de control y rectores externos. Asimismo, se consideró lo contenido en los informes de gestión anuales, articulándolos a las funciones y objetivos de la Secretaría Jurídica.

2.2 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Una vez analizados los criterios de auditoría establecidos en el presente informe, se solicitó información, se realizó análisis y aplicación de procedimientos de auditoría, con el fin de contar con evidencia objetiva para plasmarlas en el formato EV-SEG-FR-057; se procedió con la consolidó de la información suministrada por la Secretaría auditada, identificando los aspectos a indagar, con la cual se determinó los resultados evidenciados en el presente informe.



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

2.3 DEFINICIÓN PAPEL DE TRABAJO

Con base en lo anterior, el equipo auditor diseñó el papel de trabajo que contiene la descripción de las pruebas de auditoría de los criterios mencionados para ser verificados en el trabajo de campo a través de las diferentes técnicas de auditoría definidas.

2.4 TRABAJO DE AUDITORÍA

Se inicia con la contextualización del ejercicio de verificación con los enlaces designados y el líder del proceso, para luego comenzar en campo con la aplicación del papel de trabajo y la recolección de evidencias a través de las técnicas de auditoría producto de la observación, comparación, inspección y entrevistas. Se hace énfasis en que el resultado de la auditoría aborda la disponibilidad y la accesibilidad de la información, consignando los resultados de cada una de las pruebas de auditoría, con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y/o incumplimientos.

Se realizó una evaluación de percepción del nivel de conocimiento sobre la política de administración de los riesgos, mapa de riesgos, Sistema de Control Interno (SCI), Código de Integridad y demás actividades de auditoría relacionadas en el procedimiento de auditorías internas con código EV-SEG-PR-008.

3. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.1.1 ASPECTOS ESTRATÉGICOS

3.1.1.1 ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE JURÍDICA (PREGUNTAS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO)

El 4 de septiembre de 2023, el equipo auditor, a través de correo institucional, envía las preguntas al enlace delegado de la Secretaría Jurica para lo pertinente, procediendo el equipo auditado a carga las respuestas en archivo PDF al Drive compartido (Archivo Digital de la Secretaría Jurídica - https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1lfmTucefNTNnYW2ha28cKFMTlGgzPQMp) como evidencia el 14 de septiembre de 2023, permitiéndonos presentar una síntesis general de los aspectos más importantes que se evidenciaron en las respuestas generadas por la Secretaría¹.

 ¿Qué aspectos considera que debe tener en cuenta el Secretario electo en la Secretaría Jurídica en el corto plazo (100 primeros días), respecto a todos los aspectos de la Secretaría (Estratégico, Misional y de Apoyo)?

¹ SJ_EA_001- Acta del 14 de septiembre 2023- Preguntas estratégicas



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

La misionalidad de la Secretaría Jurídica es procurar, mediante la asesoría, la representación delegada, el apoyo y la asistencia al Despacho del Gobernador y a las demás dependencias del sector central de la administración del Departamento, que las actuaciones de la administración seccional se realicen acordes con el orden jurídico. Igualmente, es su misión prestar apoyo jurídico a las entidades descentralizadas y municipios del Departamento.

Es así como la Secretaría Jurídica tiene el reto continuo de orientar respecto a la normativa que tiene que ver con la administración pública y en todos aquellos asuntos en los que interviene no solo como actor principal sino en los que participa como actor societario, comercial y contratante en materia civil, comercial y laboral, entre otros.

La Secretaría, realiza una labor muy importante como es la asesoría que brinda a las alcaldías municipales, situación que se ha reflejado en un continuo apoyo a través de las capacitaciones que se brindan sobre actualización normativa estatal. Este aporte ha fortalecido a los entes territoriales en materia jurídica y judicial lo que ha disminuido el riesgo jurídico tanto municipal como departamental reflejando una gestión más acertada de los funcionarios y atendiendo de manera más pronta los diferentes inconvenientes que pueda presentar la comunidad.

Para el desarrollo de la misionalidad la Secretaría Jurídica actualmente cuenta con el siguiente personal:

Estado cargo	No
Provisionales	10
Carrera	17
Libre nombramiento yremoción	10
Total trabajadores	37

Es pertinente mencionar que para el año venidero posiblemente este personal no esté completo dado que algunos serán retirados en razón a la naturaleza del cargo como son los de libre nombramiento y remoción, otros funcionarios se retiraran para gozar de la pensión por jubilación.

Esta situación advierte una atención especial por parte de la nueva administración a fin de fortalecer todas las Direcciones y el Despacho del Secretario (a) pues se pueden presentar retrocesos frente a la asistencia técnica que se brinda a las carteras departamentales, a la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, rendición de informes a entes de control e informes internos y por supuesto a la asesoría a los entes territoriales municipales, entre otros.

Sumado a lo anterior, la Secretaría Jurídica a través de la Dirección de Contratación, deberá dar los lineamientos propios de cada vigencia frente a las cuantías para contratar, el procedimiento de revisión y asesoría de los procesos contractuales, las condiciones legales y jurisprudenciales para la contratación



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

estatal, y demás asuntos que requieren de a una pronta ejecución de los programas y metas del actual Plan de Desarrollo como del nuevo programa, lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación.

• Temas claves del Plan de Desarrollo

La viabilidad de la meta de la vigencia 2020 – 2024 quedará ejecutada al 100 % a 31 de diciembre de 2023, no obstante, a corte 2022 la Meta 406 se tiene un avance de cumplimiento del 83 %, impactando de manera positiva el avance del Plan de Desarrollo Departamental "¡Cundinamarca, Región que Progresa!". No obstante, actualmente se está trabajando para cumplir con el 100 % del cumplimiento con los programas de capacitación a los funcionarios, implementación de las diferentes directrices y la ruta de la democracia y demás actividades establecidas para esta Meta. Por otro lado, el nuevo secretario deberá definir la viabilidad o no de formular meta en el plan de desarrollo de 2024-2027, ello atendiendo que la Secretaría Jurídica es una entidad de tipo transversal de apoyo más no misional.

2. ¿Cuáles considera que fueron los aspectos positivos y negativos de todos los procesos que se manejan en la Secretaría? Al secretario o enlace asignado.

Aspectos positivos

- a. Participación y seguimiento a la Implementación de la Política de Defensa Jurídica de la entidad, la cual realizó siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- b. Participación en la expedición de lineamientos y decisiones sobre la política de prevención del daño antijurídico en materia de sanción moratoria por pago tardío de las cesantías parciales y definitivas a los docentes oficiales del departamento de Cundinamarca, así como en los lineamientos sobre prescripción acciones de cobro de multas de tránsito, adoptada mediante el Decreto 200 del 23 de junio de 2022.
- c. Actualmente cursa la construcción de la política de prevención del daño antijurídico para el año 2023.
- d. Capacitación a los abogados de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, así como a los funcionarios de la Secretaría de Educación que tienen a su cargo el seguimiento y la proyección de actos administrativos frente al reconocimiento y pago de cesantías a los docentes del departamento, de cara a evitar o pagar la sanción moratoria generada. Esta capacitación se logró con el apoyo de los abogados externos de la Secretaría Jurídica, que ejercen defensa judicial en la entidad territorial.
- e. Realización y participación por parte de los Abogados y personal jurídico del Departamento a capacitaciones adelantadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, en Alianza con la Secretaría Jurídica Acción de Repetición, con el fin de fortalecer el conocimiento técnico-jurídico y las competencias de los funcionarios y contratistas de las entidades territoriales para desarrollar una defensa efectiva del Estado. De la misma manera la Secretaría Jurídica ha promovido capacitación sobre: Actualización Ley 2213 del 13 de junio de 2022 del 13 de junio de 2022.
- f. Seguimiento y apoyo permanente, en desarrollo del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Departamento de



Código: EV-SEG-FR-050

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Versión 05 Fecha: 28/03/2023

Cundinamarca, con el objeto de Aunar esfuerzos para brindar Asesoría tendiente al fortalecimiento del ciclo de la Defensa jurídica, a los municipios del Departamento de Cundinamarca de manera que les permita optimizar su gestión en frente a lo que es la Defensa Jurídica de sus entidades, a fortalecer estrategias de prevención del daño antijurídico, así como a garantizar la inscripción de sus servidores al portal de la Comunidad Jurídica del Conocimiento para la realización de capacitación virtual.

- g. Seguimiento a las respuestas oportunas y cumplimiento de fallos de tutela, incidentes de desacato, a las diferentes dependencias, en desarrollo del Procedimiento de Tutelas que hace parte del proceso de Gestión Jurídica, el cual es transversal a todas las entidades del sector Central del Departamento, a través del Comité de Tutelas de la Entidad, fortaleciendo los grupos y ruta de tutelas creados al interior de las Secretarías departamentales.
- h. Revisión y Actualización de los formatos diseñados y relacionados con los Procedimientos de Procesos Judiciales y Tutelas, para evitar riesgos de Gestión y Anticorrupción, en ejercicio de la Defensa Jurídica de la Entidad.
- i. Seguimiento a los fallos de Acciones Populares, donde el Departamento de Cundinamarca, tiene asiento como miembro del Comité de Verificación y/o de cumplimiento de fallos, impulsando la gestión y operación tanto a nivel jurídico como técnico de las órdenes impuestas, así como la rendición de informes oportunos a los juzgados y tribunales de conocimiento.
- j. Fortalecimiento a las Mesas de Trabajo con las dependencias tanto del Sector Central como Descentralizado del Departamento de Cundinamarca, a fin de escalar temas de importancia técnica y jurídica para las entidades participantes, ubicar información probatoria en tiempo real, antecedentes generales, estrategias de defensa, para la contestación de demandas, audiencias de pruebas, interposición de recursos, etc., apuntando a evitar fallos condenatorios para el ente territorial.
- k. Defensa Judicial exitosa, en las demandas por Acciones de Cumplimiento, interpuestas por decisiones adoptadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad por temas como imposición de comparendos, sanciones por imposición de multas y suspensión de la licencia de conducción, etc.
- Aprobación, liquidación y pago de conciliaciones prejudiciales y judiciales en temas relacionados con sanción moratoria en el pago de las cesantías de los docentes, recobros por facturación de servicios prestados por parte de Colsubsidio, Cafam, a través de los medios de control de Reparación Directa,
- m. Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Ejecutivos, los cuales le ahorraron al Departamento de Cundinamarca, el pago de intereses moratorios, salvaguardando de esta forma el erario público departamental.
- n. Pago de sentencias judiciales dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente, a fin de evitar demoras injustificadas y pago de intereses moratorios.
- o. A pesar de las estrategias y líneas de defensa trabajadas, se aumentó en un 47 % la actividad judicial desplegada en contra del Departamento de Cundinamarca, con ocasión de la cantidad de procesos activos que se radicaron por actuaciones de las Secretarías de Educación, Hacienda y Transporte y Movilidad, en relación con el año inmediatamente anterior, especialmente de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- p. Se participó activamente en los Comités de Conciliación, Defensa Judicial de la entidad, el Comité de Tutelas, El Comité Institucional de Evaluación y Desempeño liderado por la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, así como en todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento, apuntando a evitar riesgos de gestión y corrupción, así como a la mejora continua, al trabajo decente, en observancia de principios tales como responsabilidad, honestidad, oportunidad, cercanía con nuestro cliente interno y externo, calidad y eficacia.
- q. Después de una importante gestión por parte del Secretario Jurídico y de la Dirección de Defensa Judicial, se logró que se entregaran equipos de cómputo modernos; herramientas tecnológicas que facilitan y mejoran la labor del profesional que adelanta la defensa judicial y extrajudicial de la entidad territorial, que de forma virtual se ha implementado a partir de la expedición del Decreto 806 de 2020, la Ley 1280 de 2021 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2022 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones", concretándose de forma definitiva la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos por parte de las personas y de las entidades públicas.
- r. Trascender en el Departamento del concepto de proceso de gestión contractual al sistema de compra pública, mediante la implementación de una estructura organizada que permite a los ordenadores del gasto tomar las mejores decisiones en la ejecución de los recursos públicos conforme a las metas del plan de desarrollo departamental, con aplicación efectiva de las disposiciones de transparencia, eficiencia y anticorrupción.
- s. Lo anterior; generando lineamientos, estandarizando procesos, prestando asesoría, realizando seguimiento, promoviendo el cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública.
- t. El trabajo de la Dirección de Contratación, está soportado principalmente en la revisión y generación de conceptos pre contractuales y en la dinámica de los comités de contratación, lo cual ha permitido la estructuración de procesos competitivos y transparentes para la adquisición de obras, bienes y servicios de acuerdo a las necesidades planteadas por las entidades, con los mejores productos y precios del mercado, promoviendo la participación de empresas en igualdad de condiciones.
- u. Importante, además en el sistema de compra pública del Departamento, la incorporación y el énfasis en los conceptos de compras públicas sostenibles, austeridad del gasto público y seguridad y salud en el trabajo, como factores determinantes en los procesos contractuales.
- v. Especial relevancia, la implementación de la ESCUELA DE COMPRAS PÚBLICAS y la generación "in situ" de los instrumentos SUPERVISA Y CONTRATACIÓN A UN CLICK, disponibles en la página web del departamento, los cuales permiten el seguimiento eficiente de la ejecución contractual alertando sobre eventuales riesgos de incumplimiento.
- w. La Escuela de compras públicas y Contratación a un Clic, accesibles desde la página web del Departamento, los cuales permiten ingresar al aula virtual para capacitaciones que se generan semanalmente sobre distintos temas y expertos, obtener documentación de soporte sobre temas



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

expuestos, acceder a guías didácticas con actualización normativa, verificación de planes anuales de adquisiciones, acceso a los procesos contractuales realizados por entidades con enlace directo a los respectivos link en el SECOP II.

- x. Se realizó la actualización del proceso de gestión contractual a la estructura del sistema integral de gestión y control (SIGC), con base en la actualización y rediseño de la estructura orgánica y administrativa del departamento, incluyendo diagnósticos, mapas de procesos, procedimientos y formatos aplicables.
- y. Las evaluaciones satisfactorias obtenidas por las políticas del MIPG a través del FURAG.
- z. El Comité de Conciliación del Departamento durante el cuatrienio expidió políticas de prevención del daño antijurídico para el sector central.
- aa. En los últimos dos años se efectuó la vinculación por Contratos de Prestación de Servicios de la Secretaría Jurídica y de la Secretaría General, de un grupo interdisciplinarios de profesionales (abogados y contadores públicos), asignados a la Dirección de Personas Jurídicas, que colaboraron en la actualización y depuración de la base de datos de los Expedientes Administrativos de las Entidades sin Ánimo de Lucro con jurisdicción en Cundinamarca, logrando verificar las ESAL que se encuentran activas y las que están en proceso de disolución y liquidación; situación que nos permitió modificar la fórmula de medición del Indicador de Gestión de la Dirección y así, obtener mayor cobertura de ESAL intervenidas semestralmente.
- bb. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental 0330 de 2019, mediante el cual se reglamentó los trámites relacionados con la personería jurídica y el cumplimiento de las actividades de inspección y vigilancia, sobre las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, estableciendo en su artículo segundo, la competencia a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, en los términos previstos en la Ley, se han venido trasladando las ESAL que por su objeto social o actividad principal según el Código CIIU de la Cámara de Comercio, prestan servicios educativos o de salud, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respectivamente.
- cc. Se realizaron mesas de trabajo con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, para aclarar y determinar la competencia de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para ejercer la función de inspección, vigilancia y control respecto de las ESAL con domicilio en el departamento, que atienden personas en situación de discapacidad y adultos mayores, acorde con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1315 de 2009.
- dd. Durante este periodo de gobierno, se han realizado un promedio de tres (3) capacitaciones virtuales anuales, dirigidas a los representantes legales, contadores, revisores fiscales e integrantes de las ESAL con jurisdicción en el departamento, logrando que las ESAL tengan la claridad de los aspectos básicos jurídicos, financieros y contables del funcionamiento de estas entidades, así como las obligaciones que tienen de reportar información jurídica y financiera anual ante el ente de control.
- ee. En el tema de gestión documental, se logró la adecuación de un espacio físico adicional al existente, para almacenar el archivo de gestión de los Expedientes Administrativos de las ESAL activas, y se



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

organizó el contenido y rotulación de unidades de almacenamiento (carpetas y cajas), acorde con el FUID y las TRD vigentes.

- ff. A partir de la vigencia 2021, se estableció la estrategia anual de realizar requerimientos de información jurídica y financiera a las ESAL activas, con el fin de generar el hábito a las entidades, de reportar anualmente dicha información, que nos permita ejercer nuestra función de inspección, vigilancia y control respecto de las mismas. Estrategia que conllevó a incrementar ostensiblemente el número de ESAL que anualmente reportan información jurídica y financiera, la cual es revisada y analizada por el grupo interdisciplinario (abogado y contador público), para determinar el cumplimiento de las ESAL.
- gg. Respecto de las ESAL que, al realizar la depuración y actualización de la base de datos de la Dirección, se verificó que se encontraban en proceso de disolución y liquidación, se procedió a solicitar a la Cámara de Comercio allegar el Acta de aprobación de la Cuenta final de liquidación de las que se encuentran liquidadas, para elaborar la respectiva constancia de archivo del expediente de la ESAL.
- hh. En relación con el reconocimiento de la personería jurídica de las Juntas Defensoras de Animales, en septiembre 16 de 2021 se adoptó el Formato A-GJ-FR-027 denominado "Control de Expedientes Juntas Defensoras de Animales", el cual permite tener actualizada la información de las Juntas defensoras de animales de todos los municipios de Cundinamarca. Es preciso señalar que a la fecha se encuentran con personería jurídica reconocida 113, una está en trámite (Ubaque), y pendientes por allegar documentación dos municipios (Pulí y San Cayetano). De igual manera, se organizó el archivo de gestión de las Juntas Defensoras de Animales, acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- ii. En el año 2020, se implementó el procedimiento AG PR 018 denominado "Reconocimiento de personería jurídica a las Asociaciones departamentales de Consumidores", de conformidad con el Decreto 3467 de 1982 concordante con el Decreto 1441 de 1982; trámite que fue delegado por el señor Gobernador a la Directora de Personas Jurídicas, mediante Decreto departamental 368 de agosto 5 de 2020.
- jj. Durante esta administración se han atendido y tramitado de manera oportuna las PQRD asignadas a la Dirección, realizando visitas administrativas a las ESAL implicadas, a fin de verificar las presuntas irregularidades materia de queja, para iniciar y adelantar los procesos administrativos sancionatorios respectivos, según lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015.
- kk. El grupo interdisciplinario de profesionales de la Dirección, ha prestado apoyo y acompañamiento a las Secretarías y Entidades que lo ha requerido (Secretarías departamentales de Educación. Salud, Agricultura y Competitividad, Ipybac), respecto a las ESAL que según su objeto social y actividades que realizan, tienen relación con las funciones de cada una de ellas.

Aspectos negativos

Como se ha informado en anteriores oportunidades, existen unos criterios para la estimación de los litigios y demandas enmarcados dentro de la normativa vigente, cuya probabilidad de perdida está dada en categorías: Alta, Media Alta, Media Baja y Remoto. En atención a ello, los abogados que realizan la defensa técnico-jurídica de la Entidad de forma trimestral realizan la calificación de contingente judicial.



Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nuestra realidad evidencia una contingencia presentada con ocasión de las solicitudes administrativas (en principio y luego convertidas en procesos judiciales), de los docentes del Departamento ante la Secretaría de Educación por el retardo en el pago de sus cesantías parciales y definitivas.

Así la cosas, desde el año 2022 y ante la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, y conforme a lo ordenado en el parágrafo del artículo 57, el cual estableció: "La entidad territorial será responsable del pago de la sanción moratoria en el pago de las cesantías en aquellos eventos en los que el pago extemporáneo se genere como consecuencia del incumplimiento de los plazo previstos para la radiación o entrega de la solicitud de pago de cesantías por parte de la Secretaría de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En estos eventos el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio será responsable únicamente del pago de las cesantías". Endilgando una carga hacia los entes territoriales.

Por lo anterior, la radicación de solicitudes de conciliación y los procesos judiciales ha aumentado considerablemente, así como la estimación en el valor de las pretensiones, lo cual se refleja en el aumento del contingente judicial, sumado a las demandas que por acciones y/o omisiones de la secretarías de Hacienda, Salud, Transporte y Movilidad, Función Pública, entre otras, interponen los ciudadanos y las cuales registran cuantías muy altas.

Para el caso de la Secretaría de Educación, el Departamento a través de la Secretaría Jurídica- Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, ha realizado mesas de trabajo, a fin de buscar estrategias de defensa que permitan que los intereses de la entidad salgan adelante y que el impacto económico sea menor. Igualmente se escalan los temas al Comité de Conciliación y defensa Judicial de Departamento, donde se realiza un análisis conjunto, de cara al efectuado por el abogado a cargo y se toman decisiones que favorezcan a la entidad, conciliando o no las pretensiones de las demandas, incluso cambiando de posición y por ende de línea de defensa en algunos casos(conforme el comportamiento judicial), lo que infiere e impacta la calificación del contingente judicial y por tanto la cifras informadas, ejemplo de ello, las demandas interpuestas contra el Departamento por la sanción moratoria generada por el retardo en el pago de las cesantías de los docentes.

Para el caso concreto, con la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023 – Plan de Desarrollo Nacional Colombia Potencia Mundial de la Vida, conforme al artículo 324 se modificó parcialmente el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1995 de 2019, en el sentido que dados los términos de la modificación realizada por el artículo 324 de 2023, se debió someter el cambio de postura del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, básicamente para no conciliar la sanción moratoria causada por pago tardío de las cesantías parciales y definitivas de los docentes del departamento de Cundinamarca, con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, conforme lo dispuesto por la modificación de la Ley anunciada, escalonamiento que se llevó a cabo en la sesión de la Corporación del día 25 de mayo de 2023. Ello sin perjuicio, de las decisiones judiciales que impongan condenas y que estén legalmente ejecutoriadas.



Versión 05

Fecha: 28/03/2023

Código: EV-SEG-FR-050

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

En este contexto y al cambiar la postura, obviamente la calificación debe variar y bajar la probabilidad de Remoto. Vale aclarar que es muy posible que posteriormente vuelva a cambiar, de acuerdo a como los operadores jurídicos (jueces y magistrados de la Republica) se pronuncien frente a esta nueva línea de defensa, es decir, si la acogen o no, de no acogerse volvería a subir la probabilidad de remoto a media alta e incluso alta.

En cuanto a las acciones realizadas para mitigar el aumento del pasivo contingente, están las siguientes:

- Se han realizado mesas de trabajo al interior de las carteras de Educación y Jurídica, buscando líneas de defensa unificadas, escaladas y aprobadas por el Comité de Conciliación, así como algunas de ellas con la parte demandante a fin de revisar las pretensiones de las demandas, V/s el material probatorio existente, en búsqueda de alternativas que minimicen tanto el riesgo jurídico como el impacto presupuestal de la entidad territorial, a fin de evitar posibles condenas.
- Se realizó la proyección de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2022 y 2023, la cual fue presentada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para su respectiva aprobación, donde se emitieron lineamientos sobre el tratamiento de la sanción moratoria ocasionada por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca, así como la Formulación de lineamientos para la prevención del daño antijurídico Prescripción de acción de cobro por multas de tránsito, competencia de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca. Actualmente se encuentra en proyección la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2023 y 2024, la cual será presentada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial finalizando el mes de septiembre del 2023, para su respectiva aprobación y adopción por decreto, donde se tendrán en cuenta para su análisis, los procesos que se entablan en contra del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Hacienda y Salud.
- Se ha dado estricto cumplimiento a las decisiones judiciales, entre otras, pago de sentencias y conciliaciones, de forma oportuna para evitar el pago de intereses una vez la Secretaría Jurídica asume dicha responsabilidad.
- Se construyeron y actualizan instrumentos tales como el Manual de Defensa Judicial, Manual de Prevención del Daño antijurídico, Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Jurídica Pública y Adopción del Manual de Tutela, conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE), para ejercer una defensa jurídica de alta calidad y eficaz, documentos que deben ser observados y acatados por todos los servidores públicos del Departamento, tanto del nivel central como descentralizado, a fin de prevenir el daño antijurídico y con ello evitar la interposición de demandas y/o medios de control, situación que consideramos ha sido positiva.
- Se revisó el Proceso de gestión Jurídica, el cual es transversal para todas las entidades del sector Central de la Administración Departamental frente a los posibles riesgos en que pudiéremos incurrir de cara a la defensa judicial y se logaron articular los controles y actividades a desarrollar para minimizar el mismo (Riesgos de Gestión y Corrupción).



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- a. Consecución del material probatorio al interior de las entidades- Ausencia del mismo, tardanza en el suministro de la información, especialmente con la Secretaría de Educación dependencia que al parecer no cuenta con el personal suficiente para evacuar las solicitudes probatorias que se le hacen por el sistema Mercurio, por el correo electrónico e incluso por WhatsApp, ocasionando un degaste a esta Dirección, así como a los abogados a cargo de los procesos, pues no se allegan en tiempo real y algunas veces llegan incompletas, lo que dificulta la tarea de defensa y el cumplimiento a las órdenes que se imparten por parte del operador judicial desde el auto admisorio de la demanda.
- b. Se han creado algunas estrategias de seguimiento a través del sistema mercurio, correo electrónico y a través de un formato específico tanto individual por abogado, como consolidado, donde se registran las solicitudes probatorias (enviadas vía mercurio), e impetradas por cada uno de los abogados, para realizar un seguimiento físico, (puerta a puerta), aparte del documental, en las dependencias, especialmente en la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación, y de esta forma presionar la entrega oportuna del material, antecedentes administrativos y/o evidencias probatorias.
- c. Falta de actitud en el personal de algunas dependencias de la Administración Departamental, inobservancia de los términos que se indican.
- d. Aumento del Contingente judicial: A 30 de septiembre de 2022, se avaluó en treinta y ocho mil seiscientos veintitrés (\$38.623) pesos M/cte. (sumatoria probabilidad de pérdida de los procesos (niveles: Alto, medio alto, media bajo y remoto), toda vez que:
- e. Aumentó la radicación de conciliaciones prejudiciales y procesos en contra del Departamento Cundinamarca-Secretaría de Educación, donde se pretende el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el retardo en el pago de las cesantías parciales y definitivas a los docentes del Departamento, antes y después de entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, impactando no solamente el erario público departamental, sino aumentando la gestión de la Dirección de Defensa Judicial, frente a la representación que debe ejercer, por lo que considero que estamos en una contingencia.
- f. Aumento en la radicación de los procesos en contra del Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Hacienda, por temas de relacionados con: Consumo al impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, Impuesto de consumo de cervezas inferiores a 2.5. grados de alcohol. Impuesto de Registro- actos con cuantía y sin cuantía; Vehículos Oficiales (liquidación oficial de aforo), entre otros, destacándose una alta cuantificación en las pretensiones de cada proceso.
- g. Aumento la radicación de Acciones de cumplimiento con ocasión de la imposición de comparendos, inicio de procesos coactivos, violación al debido proceso, prescripción de la acción de cobro de multas de tránsito en cumplimiento de acuerdos conciliación extrajudicial (aprobados por la jurisdicción) o sentencias de nulidad y restablecimiento del derecho, así como por vía de tutela.
- h. Aumento en la radicación de tutelas en contra del Departamento de Cundinamarca y sus dependencias, por violación a derechos fundamentales, especialmente en las carteras de Educación, Transporte y Movilidad, Salud y Hacienda.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

- i. Falta de profesionales que ejerzan la labor de litigio y defensa judicial, toda vez que no han sido proveídos los cargos vacantes, por encargo de funcionarios y retiro por pensión. Sumado a que los profesionales que se envían por encargo, no poseen los conocimientos, experticia y herramientas básicas en el litigio, a fin de que se apropien de forma inmediata del tema asignado con conocimiento de la dinámica y minucia procesal, así como de los protocolos que se exigen en oralidad, dada la implementación de este sistema de forma permanente, a través de la normativa expedida desde el año 2020, para el efecto, por lo cual debemos entrar en un ciclo de inducción, escalonamiento de los temas, capacitación, apropiación de los mismos, para paulatinamente ir dejando a su cargo la defensa de la entidad de acuerdo a los temas otorgaos en reparto.
- j. La Dirección de Personas Jurídicas no cuenta con suficiente personal de planta que le permita desarrollar las labores de inspección, vigilancia y control, respecto de la totalidad de ESAL activas.

3. ¿Qué debería continuar en la Secretaría Jurídica? Al secretario o enlace asignado.

La Secretaría Jurídica es una cartera de apoyo, por lo que su funcionalidad debe permanecer en la estructura administrativa. Se recomienda mantener los diferentes comités creados para el buen desarrollo de las funciones asignadas a cada entidad, como son: comité de contratación, comité de conciliación y de comité tutelas.

De igual manera, los manuales que se han expedido frente a la normativa en materia judicial y contractual otorgan lineamientos claros y aplicación de la normativa de manera acertada por lo que estos deben ser actualizados de manera permanente para un mejor ejercicio profesional. Es preciso que continúe el proceso de gestión jurídica con los procesos y procedimientos y ser actualizados de acuerdo al cambio normativo que surja en vigencias futuras.

Se recalca que el personal que labora en la Secretaría deba continuar dada ya su experiencia y conocimiento de los asuntos, sin embargo, se requiere fortalecer el recurso humano, así como también en la continua capacitación de normativa en los diferentes asuntos estatales. Lo anterior, son asuntos que deben permanecer por lineamiento normativo, por importancia y por misionalidad.

4. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas de los procesos que se manejan en la Secretaría Jurídica? Al secretario o enlace asignado.

- a. Los dos primeros años del actual período de Gobierno departamental fue un reto constante para la administración en razón a la pandemia covid-19, lo que instó a todos los funcionarios a emprender retos, procedimientos y lineamientos que no tenían precedentes en aras de proteger a la comunidad cundinamarquesa.
- b. La expedición de decretos departamentales conllevó a la coordinación precisa con el Gobierno nacional y con los municipios a fin de otorgar seguridad jurídica en todos los sectores de la economía, en la salud pública, en la educación, a la asistencia alimentaria, en la prestación de servicios públicos y domiciliarios



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

y en seguridad; fue el mayor reto para Departamento, en especial para la Secretaría Jurídica, la cual otorgó las herramientas jurídicas necesarias para que el Departamento se mantuviera firme ante tal calamidad.

- c. Contar con el personal necesario, preparado, idóneo, dispuesto y colaborador fue la base fundamental para que la Secretaría no paralizara sus actividades y estuviera presente en la capacitación y asistencia para los funcionarios y para toda la comunidad; como lecciones aprendidas está la de trabajar en equipo a fin de resolver asuntos que no tenían precedente alguno, la de contar con personas dispuestas para enfrentar dichos retos y actuar con empatía y solidaridad en momentos que la sociedad lo requiere.
- d. El dinamismo de la sociedad obliga a que los funcionarios estemos atentos a los cambios tecnológicos, económicos, sociales y educativos, entre otros, que cada día tienen una evolución constante, por ello es importante recalcar que el personal de las Secretarías debe tener la disposición de enfrentar tales retos, aceptar el cambio y permitir que esas nuevas tendencias se apliquen de la mejor manera para el bienestar de la comunidad cundinamarquesa.
- e. Ese dinamismo técnico y normativo se vio reflejado en varios asuntos que fueron de conocimiento de la Secretaría, cuyo personal capacitado y experimentado en las labores propias de la función administrativa, comprobó en algunas oportunidades vacíos normativos en diferentes áreas que son en mayor medida técnicas y especializadas, por lo que ello exhortó a que los funcionarios de la cartera jurídica tuviesen una mayor concentración e investigación en dichos asuntos a fin de apoyar de manera más eficiente a dichas entidades.
- f. El trabajo en equipo, la continua capacitación, el seguimiento de los proyectos, la disposición permanente del personal y la resolución y asistencia de conflictos son herramientas que permiten asegurar un correcto desempeño en material jurídica y judicial permitiendo disminuir el riesgo jurídico y obtener como resultado el bienestar de la ciudadanía y por ende una mejor sociedad.
- g. No obstante, sí es preciso hacer énfasis en el fortalecimiento del recurso humano de la Secretaría Jurídica, pues como se ha expuesto, la Secretaría es una de las carteras fundamentales para el buen desempeño del Departamento, abarca muchas más funciones de las establecidas en el Decreto 510 de 2023 bien sea por mandato constitucional y/o legal, por lo que el componente humano profesional es primordial para el buen desempeño.
- 5. ¿Cuáles son las dificultades y recomendaciones de los procesos que se manejan en la Secretaría Jurídica? Al secretario o enlace asignado. *Tener en cuenta el Contexto DOFA (sólo las debilidades y amenazas)

Debilidades

- a. Recurso humano de planta insuficiente.
- b. Equipos de cómputo antiguos.
- c. Gestor documental mercurio no cumple para el dinamismo de las acciones constitucionales.
- d. Capacidad insuficiente en los correos electrónicos.
- e. Archivo físico y digital no tiene coordinador general que lo alimente y responda por su contenido.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

Amenazas

- a. Posible recarga laboral.
- b. Posible pérdida de la información física y digital.
- c. Posible demora en las respuestas por daños temporales del gestor documental mercurio.
- d. Posible incremento de errores formales por falta de personal.
- e. Incremento de stress laboral.

Como consecuencia de lo anterior, el equipo auditor determina recomendación para tener en cuenta por parte de la Secretaría Jurídica en el capítulo 6 de las conclusiones.

3.1.1.2 PLAN DE DESARROLLO

La Secretaría Jurídica tiene una meta de producto asignada en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!", Meta 406 "Ejecutar un plan integral de apoyo jurídico a los funcionarios del nivel central, descentralizado y a los municipios" y, de acuerdo a la herramienta de seguimiento al plan indicativo y/o informe de evaluación por dependencias de la Oficina de Control Interno del 30 de enero de 2023, la entidad auditada reportó rezago para el periodo 2022, donde se estimó avances físicos y financieros con un porcentaje del 20 % frente a su ejecución.

Ahora bien, para el cumplimiento de la meta producto para la vigencia 2023, en cuanto a los rezagos identificados, la dependencia auditada propone dos actividades para dicho fin. La primera va encaminada a "suscribir un convenio con los municipios y facultades de derecho de Universidades Públicas y/o Privadas, para que los estudiantes de consultorio jurídico brinden asistencia jurídica a los ciudadanos de los municipios del Departamento de Cundinamarca", presupuesto que al ser validado por el equipo auditor a través de las plataformas Isolución, SECOP II y las evidencias aportadas, se tiene la suscrición del convenio SJ-CDCVI-033-2023, con acta de inicio de fecha 06 de junio de 2023.

Respecto a la segunda actividad, la cual se basa en la "Implementación de un plan de estímulos a los municipios y sus entidades descentralizadas con mejores prácticas en contracción", se cuenta con la formulación o proyecto de Decreto, por el cual se crea y reglamenta el premio "Cundinamarca, región transparente", con el fin incentivar a los municipios ganadores con un primer y segundo puesto por cada categoría, determinado a juicio del equipo auditor un avance significativo para el cumplimento de la actividad propuesta a los rezagos presentados a la Meta 406, actividad que cuenta con fecha de compromiso hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad².

3.1.1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría Jurídica expone a través de la plataforma Isolución las acciones correctivas realizada para el plan de mejoramiento interno; asimismo, el equipo auditor de manera paralela en su ejercicio de trazabilidad confronta la base de datos llevada por el equipo de mejoramiento de la Oficina de Control Interno.

 $^{^2\, {\}rm SJ_AAFS_001}\text{-}$ Acta del 06 de septiembre 2023 — Plan De Desarrollo



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

3.1.1.3.1 PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS

De cara a los planes de mejoramiento internos, da cuenta la Secretaría Jurídica que cuenta con un plan de mejoramiento "Abierto", bajo la acción correctiva n.º 4435, mismo que se encuentra en proceso de evaluación de eficacia, con fecha límite hasta diciembre de la actual vigencia 2023. Por otra parte, es pertinente precisar que adicionalmente se cuenta con cinco planes de mejoramiento con porcentaje de avances del 100 % y en estado "Cerrado", información que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

Modalidad Auditoría	Vig.	Acción correct iva	Fecha informe final de auditoría	N.° actividades del Plan de Mejoramiento	N.° de avances	Última evaluación de eficacia	% de avance	Estado
Informe ITA	2021	3884	30/06/2021	2	1	28/02/2022	100 %	Cerrado
Informe de Seguimiento a la Publicación de Contratación - SECOP II	2022-1	4023	15/03/2022	1	1	24/08/2022	100 %	Cerrado
Auditoría Interna de Gestión Proceso Gestión Contractual	2021 - 2022	4245	12/07/2022	3	1	2/06/2023	100 %	Cerrado
Informe Sistema de Control Interno- I Semestre	2022	4.7, 15.1	29/07/2022	3	1	20/12/2022	60 %	Cerrado
Informe Evaluación a la Gestión de Riesgos	2022	4415, 4416	9/12/2022	2	0	31/08/2023	100 %	Cerrado
Informe de Evaluación de Gestión por Dependencias	2022	4435	30/01/2023	2	0	En proceso evaluación de eficacia	En proceso evaluación eficacia	Abierto

Conforme a la anterior información, se tiene que, respecto al plan de mejoramiento que actualmente se encuentra en estado abierto, el equipo auditado expone archivos físicos y magnéticos donde se verifica las acciones de seguimiento y por ende cumplimiento a la acción correctiva 4435., presupuesto que se valida de igual forma por medio de la plataforma de Gestión de la Calidad-Isolución.

3.1.1.3.2 PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS

En lo atinente, la Secretaría Jurídica presenta la siguiente información:

Modalidad de la auditoría	Ente de control	Vigencia auditada	Avance	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Auditoría de cumplimiento realizado a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca para la vigencia 2020 PVCFT 2021	Contraloría de Cundinamarca	2020	97,50 %	15/10/2021	14/06/2022	Finalizado



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Auditoría financiera y de gestión procediendo especia, revisión de cuentas-vigencia fiscal 2021,PVCFT 2022	Contraloría de Cundinamarca	2021	90 %	19/10/2022	18/03/2023	Finalizado
Auditoría procediendo especia, revisión de la	Contraloría de	2022	-	-	-	En
cuenta modalidad no presencial	Cundinamarca	2022				ejecución

De conformidad al anterior cuadro resumen, y con plena observancia al repositorio, inventario y/o base de dato de los archivos físicos/digitales con los que cuenta el equipo auditado, se colige que a la fecha se cuenta con tres planes de mejoramiento para la vigencias 2020, 2021 y 2022, dos en estado finalizado y uno abierto, en estado de ejecución (auditoría procediendo especial, revisión de la cuenta modalidad no presencial), tal como consta en las evidencias aportadas y de conformidad con el memorando de asignación de auditoría 70 del 28 de junio de 2023 de la Contraloría de Cundinamarca³.

3.1.2 ASPECTOS MISIONALES

3.1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICAS

Se examinó en el ejercicio de auditoría a la Secretaría Jurídica que dispone de informe y/o base de datos concerniente a la asistencia técnica para cada una de las respectivas vigencias auditadas, evidenciándose cada una de las variables exigidas y contempladas por los lineamientos para el desarrollo de la auditoría, relacionando a continuación el presupuesto asignado y ejecutado para la vigencia 2021:

Vig.	Presupuesto asignado y ejecutado	Plan de asistencia formulado sí/no	Ejecuta do sí/no	% de ejecución presupuestal	N.º beneficiario para la vigencia	N.º municipios beneficiados por vigencia
2021	Asignado: \$7.000.000 Ejecutado: \$7.000.000	SÍ	SÍ	100 %	484	116

En la anterior información se puede apreciar la asignación presupuestal sólo para la vigencia 2021, toda vez que para los periodos del 2020, 2022 y 2023 se tiene que la Secretaría Jurídica logró articular con la Agencia Jurídica del Estado, Colombia Compra Eficiente, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, entre otros, la realización de capacitaciones y asistencia jurídica dirigida al Sector Central, Descentralizado y los 116 municipios del Departamento, sin costo alguno, lo cual redunda en beneficio del gasto público.

Para la vigencia 2021, a través del contrato n.º SJ-CMC-013-2021(SJ-CMC-001-2021), "prestación de servicios para la logística de transmisión continua de las jornadas de capacitación que brinde la Secretaría Jurídica del departamento de Cundinamarca, en el marco del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Región que Progresa", se brindó asistencia técnica a 484 beneficiarios del Sector Central, Descentralizado y a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca:

³ SJ_AJVP_001-Acta del 06 de septiembre 2023 – Planes de Mejoramientos



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

• Reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la vigencia 2020, se ofreció de manera virtual y bajo el concepto de articulación con la Agencia Jurídica del Estado, Colombia Compra Eficiente, durante el tercer trimestre y en cumplimiento de la Meta de Producto n.º 406 del Plan de Desarrollo las siguientes capacitaciones:

- Política de Defensa Jurídica del Sistema Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a 116 funcionarios distribuidos así: 79 de 44 municipios, 27 del Sector Central y 10 del Sector Descentralizado del Departamento de Cundinamarca.
- Capacitación en SECOP II: se capacitó a 76 funcionarios de 13 municipios, durante las semanas 27/07/2020 a 31/07/2020; 10/08/2020 a 14/08/2020 y 24/08/2020 a 28/08/2020.

Seguidamente para la vigencia 2022, y en los términos ya expuesto, se brindó de manera virtual las siguientes capacitaciones:

Primer trimestre

Asesoría en las modificaciones a la acción de repetición Ley 2195 de 2022 a 90 funcionarios, distribuidos así: 19 funcionarios de 12 municipios; 51 funcionarios del Sector Central del Departamento de Cundinamarca-Secretarías: Jurídica, Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación, TIC, Mujer y Equidad de Género, Función Pública, Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Agricultura, Planeación, Ambiente, General, Hacienda, Transporte y Movilidad, Integración Regional. 20 funcionarios del Sector Descentralizado Departamento de Cundinamarca-Entidades: EPC, Lotería de Cundinamarca, Instituto de Protección y Bienestar Animal, Unidad de Gestión del Riesgo, Unidad Administrativa Especial de Pensiones, Empresa de Licores de Cundinamarca, Agencia Pública de Empleo, Beneficencia, Empresa Férrea. -Regional S.A.S, Convida EPS y la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca.

Segundo trimestre

El 28 de junio de 2022 se brindó capacitación en Actualización Ley 2213 de 2022 dirigida a los 116 municipios, Sector Central y Descentralizado del Departamento de Cundinamarca, con la asistencia de 59 funcionarios de 35 municipios; 265 funcionarios del Sector Central del Departamento de Cundinamarca-Secretarías: Jurídica, Educación, Minas Energía y Gas, TIC, Hacienda, Función Pública, Salud, Transporte y Movilidad, Ambiente, General, Oficina de Control Interno, Ciencia y Tecnología e Innovación, Hábitat y Vivienda, Integración Regional, Asuntos Internacionales, Planeación, Mujer, Equidad y Género, Competitividad. Agricultura, General, Alta Consejería para la felicidad y Bienestar, Desarrollo e Inclusión Social, Ambiente. 46 funcionarios del Sector Descentralizado Departamento de Cundinamarca-Entidades: EPC, Lotería de Cundinamarca, Unidad de Gestión del Riesgo, Unidad Administrativa Especial de Pensiones, Agencia Pública de Empleo, Convida EPS, Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca, Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, ICCU, Indeportes.

• Tercer trimestre



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

El 13 y 14 de septiembre de 2022 se realizó Congreso Departamental de Compra Pública con la asistencia de 437 funcionarios, distribuidos así: Sector Central 221, Sector Descentralizado 75, Hospitales 25, Instituciones Educativas Departamentales 25 y 91 de los municipios del Departamento de Cundinamarca., con el objetivo de socializar a la comunidad cundinamarquesa en especial los equipos estructuradores los aspectos más relevantes y la actualización normativa de la compra pública en Colombia.

Cuarto trimestre

El 15 de noviembre de 2022 se realizó capacitación dirigida a los 116 municipios, Sector Central y Descentralizado del Departamento de Cundinamarca. Tema: "Gestión efectiva de Comités de Conciliación"-Ley 2220 de 2022. Con la asistencia de 68 funcionarios: 25 funcionarios de 22 municipios; 36 funcionarios del Sector Central y 07 del Sector Descentralizado del Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de informar a las administraciones Central, Descentralizada y los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, la entrada en vigencia el 30 de diciembre de 2022 de la ley 2220 de 2022 y su contenido en cuanto a la conformación, funciones, entre otros, de los Comités de Conciliación, para su cabal cumplimiento.

Por último, de cara a la vigencia 2023, para el primer trimestre se efectuaron capacitaciones de manera virtual a 42 funcionarios del Sector Central, Descentralizado y 29 funcionarios de 15 municipios del Departamento de Cundinamarca, respecto al tema de "Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022. Para el segundo trimestre, la asistencia técnica se brindó a 194 funcionarios, correspondientes a 18 dependencias del Sector Central, 5 Descentralizadas y una ESE del Departamento de Cundinamarca, frente al tema de trámite de las PQRSDF (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia y Felicitación).

3.1.2.1.1 TRAZABILIDAD

En el desarrollo de la auditoría, se selecciona muestra de asistencia técnica correspondiente a la vigencia 2020, de la siguiente forma: según plan de asistencia para la vigencia, se desarrollaron las dos capacitaciones programadas (política de defensa jurídica del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y capacitación en SECOP II) a las entidades programadas (bonificarías) del Sector Central y Descentralizado del Departamento de Cundinamarca, evidenciándose consolidado de asistencia en formato Excel, dado que la capacitación se brindó de manera virtual⁴.

3.1.2.2 PROCESOS JUDICIALES

3.1.2.2.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO POR VIGENCIA

La Secretaría Jurídica presentó evidencias como informes, soportes de pago, bases de datos, convenios y resoluciones, en donde se logra visualizar todo lo relacionado con el presupuesto propuesto por vigencia, para el pago de conciliaciones y sentencias en contra del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con las siguientes variables:

⁴ SJ_LMTA_001- Acta del 06 de septiembre 2023 – Asistencia Técnica



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Vigencia	Valor solicitado	Adiciones	Valor total asignado	Valor giros realizados	% ejecutado	
2020	\$ 3.000.000.000	\$ 1.430.000.000	\$ 4.430.000.000	\$ 4.351.083.259	100 %	
2021	Cuentas por p	agar 2020	\$ 26.462.677	\$ 26.462.677	90 %	
2021	\$ 4.300.000.000	\$ 6.441.751.295	\$ 10.741.751.295	\$ 9.677.113.771	90 %	
2022	\$ 23.600.000.000	\$ 2.029.049.325	\$ 25.629.049.325	\$ 25.235.974.643	98 %	
2023	\$ 12.836.695.065	-	\$ 12.836.695.065	\$ 11.234.157.999	87 %	

Como se detalla en el cuadro, para la vigencia 2020 se asignó como presupuesto total para el pago de sentencias y conciliaciones el valor de \$ 4.430.000.000, de los cuales quedó un saldo de \$ 26.462.677, reflejado en las cuentas por pagar, valor que se canceló en el año 2021. Es menester aclarar que las cuentas por pagar son los saldos que no se alcanzaron a cancelar al 31 de diciembre del año en curso y que se incluyen dentro del presupuesto para la vigencia futura 2021, quedando consignado a través de resolución.

Para las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con el presupuesto efectuado y las adiciones realizadas para el pago de sentencias, conciliaciones y el fallo del proceso relacionado a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), quedaron unos saldos a favor de la Gobernación, los cuales fueron liberados financieramente.

Frente a la vigencia 2023, se asignó un presupuesto por el monto de \$ 12.836.695.065, para el pago de sentencias, conciliaciones y el proceso relacionado a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), del cual se ha efectuado el pago de \$ 11.234.157.999, quedando un saldo a la fecha de \$ 1.602.537.066.

Aunado a lo anterior, la Secretaría manifiesta que se suscribió el convenio interadministrativo 343 del 10 de noviembre de 2021, el cual la Gobernación de Cundinamarca debe materializar administrativamente la totalidad del giro de los recursos al "Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios – ERU", de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que fije el Departamento de Cundinamarca y/o Beneficencia de Cundinamarca, conforme a cada convenio derivado que se suscriba para cada vigencia y en los términos establecidos en la providencia del 30 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado doce Administrativo de oralidad de Bogotá, acción popular n.º 2007-319.

Así las cosas, el grupo auditor logra evidenciar una adecuada eficacia en el presupuesto asignado, toda vez que su ejecución presenta un porcentaje de cumplimiento apropiado frente a lo programado para el pago de sentencias judiciales y conciliaciones.

3.1.2.2.2 BASES DE DATOS DE TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA GOBERNACIÓN DESDE 2020 A 2023 (DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, NÚMERO DE PROCESO, TIPO DE PROCESO, ESTADO, VALOR DE PRETENSIÓN, VALOR PAGADO, FECHA DE PRESENTACIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN)



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

La Secretaría Jurídica presentó base de datos de los procesos judiciales vigentes y terminados que se encuentran a cargo de la Gobernación de Cundinamarca (acción de cumplimiento, acción de repetición, acción popular, civil ejecutivo, cobro coactivo, ejecutivo laboral, ordinario laboral, nulidad y restablecimiento del derecho, entre otros) para las vigencias auditadas 2020 a 2023, donde se pueden evidenciar las variables mínimas exigidas para la prueba auditada y de la cual se encuentra la siguiente información:

Vigencia	Procesos vigentes	Procesos terminados	Total
2020	98	85	183
2021	328	107	435
2022	858	95	953
2023	312	15	327
Total	1596	302	1898

Por otra parte, se observa que la base de datos de los procesos judiciales aportada por el grupo auditado cuenta con la información necesaria para su seguimiento, destacándose a su vez el valor de la cuantía que permite determinar la clase de proceso, el procedimiento que se debe adoptar y si se debe interponer algún tipo de recurso, de acuerdo al cuadro que se relaciona a continuación:

Vigencia	Cuantía procesos vigentes	Cuantía procesos terminados	Total
2020	\$ 54.753.094.858	\$ 1.047.098.944	\$ 55.800.193.802
2021	\$ 55.697.674.286	\$ 4.288.580.966	\$ 59.986.255.252
2022	\$ 91.785.391.136	\$ 1.413.480.161	\$ 93.198.871.297
2023	\$ 16.508.380.078	\$ 146.178.020	\$ 16.654.558.098
Total	\$ 218.744.540.358	\$ 6.895.338.091	\$ 225.639.878.449

Aunado a lo anterior, la Secretaría Jurídica, a través de la plataforma SIPROJ (Sistema de Información de Procesos Judiciales), ejecuta el registro, la gestión, la vigilancia y la evaluación de todos los procesos judiciales, logrando identificar los procesos vigentes y terminados en materia litigiosa, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Procesos terminados



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA



• Procesos vigentes



Es pertinente mencionar que la base de datos es verificada en tiempo real a través de la plataforma SIPROJ, la cual permite realizar el seguimiento de todos los procesos jurídicos a cargo de la administración a nivel central.

3.1.2.2.3 ESTADÍSTICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES HUBO CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACCIONES DE REPETICIÓN (DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, NÚMERO DE PROCESO, TIPO DE PROCESO, ESTADO, VALOR DE PRETENSIÓN, PRETENSIÓN DE INTERESES, VALOR PAGADO)



\/ \' \ 05

Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Concerniente a las estadísticas de las cuales hubo conciliaciones judiciales, extrajudiciales y acciones de repetición, la Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, cuenta con el insumo de informe de gestión provenientes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento. Así las cosas, y conforme con la obligación asignada a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, a continuación se relacionan los ítems requeridos para la presente prueba.

Vigencias	Conciliación judiciales	Conciliaciones extrajudiciales	Acciones de repetición	Total
2020	86	113	8	207
2021	63	426	8	497
2022	86	1508	19	1613
Total	235	2047	35	2317

Para el ejercicio auditor fue necesario extraer la totalidad de las variables mencionadas en el cuadro resumen de los informes de gestión del Comité de Conciliación Y Defensa Judicial por semestre presentado por la Secretaría Jurídica, Comité de Conciliación, con plena observancia de las fichas técnicas que se tuvieron en cuenta para la realización del mismo, donde se avizora que cada ficha cuenta con los apartes (demandante, demandado, juzgado, número de proceso, tipo de proceso, estado, valor de pretensión, pretensión de intereses, valor pagado) necesarios para la consolidación del informe.

Referente a la Vigencia 2023, se tiene que la Secretaría Jurídica, Comité de Conciliación, aún no cuenta con la información que permita abordar las variables exigidas, toda vez que el informe se encuentra en estado de elaboración.

3.1.2.2.4 TRAZABILIDAD

El grupo auditor realizó la verificación de la base de datos aportada por la Secretaría Jurídica de los procesos judiciales por vigencia versus la información consignada dentro del aplicativo SIPROJWEB en tiempo real y de manera aleatoria, en donde se logró corroborar lo siguiente:

• Vigencia 2020

○ N.° de proceso: 2020-00033.

o Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento.

o Demandante: SBJJ.

o **Despacho actual:** Juzgado 002 administrativo de Facatativá.

o **Abogado a cargo:** Perilla y León Abogados SAS.

o Estado: Activo, con auto resuelve excepciones.

• Vigencia 2021

o N.° de proceso: 2021-00067.

o Clase de proceso: Acción de Cumplimiento.



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

o Demandante: GDLA.

o Despacho actual: Juzgado 12 administrativo de oralidad de Bogotá sección segunda.

o **Abogado a cargo:** Cruz Amaya Omar Fernando.

o Estado: Terminado, con fallo de segunda instancia.

• Vigencia 2022

○ N.° de proceso: 2022-00143.

o Clase de proceso: Acción de Cumplimiento.

o **Demandante:** MPA.

o **Despacho actual:** Juzgado 003 administrativo de Girardot.

o Abogado a cargo: Barrera Aguirre Eduardo.

o **Estado:** Terminado, con fallo de primera instancia- sin impugnación.

Vigencia 2023

○ N.° de proceso: 2023-00143.

o Clase de proceso: Acción de Cumplimiento.

o Demandante: SCJD.

o Despacho actual: Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda

Subsección B.

o **Abogado a cargo:** Barrera Aguirre Eduardo.

o Estado: Terminado, con fallo de segunda instancia.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que los datos consignados en la base de datos guardan correlación con la información registrada dentro del aplicativo SIPROJWEB, con su respectiva pieza procesal, permitiendo el control y seguimiento judicial adecuado. Por otra parte, teniendo en cuenta la información suministrada por el grupo auditado, se logró verificar que la mayoría de los procesos judiciales para las vigencias solicitadas son en contra de la Gobernación de Cundinamarca, sin embargo, se validó en tiempo real dentro del aplicativo SIPROJWEB el proceso 2022-00143, observándose lo siguiente:

• Presentación de la demanda: 22 de junio de 2022.

• Auto que admite demanda: 23 de junio de 2022.

• Notificación de la demanda: 12 de julio de 2022.

• Reparto del proceso: 14 de julio de 2022.

• Fecha contestación de la demanda: 15 de julio de 2022

En virtud de esto, el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 dispone "ARTICULO 13. CONTENIDO DEL AUTO ADMISORIO. Dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación, el Juez decidirá sobre su admisión. De ser admitida, el Juez ordenará su notificación personal al demandado y la entrega de una copia de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión. Si no fuere posible, el Juez podrá recurrir a la comunicación telegráfica o a cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa. El auto también informará que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación." Negrillas nuestras

Así las cosas, se logra determinar que la Secretaría Jurídica ejerció el derecho a la defensa dentro de los términos establecidos por la normatividad legal vigente⁵.

3.1.2.3 VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EN EL DEPARTAMENTO

3.1.2.3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO POR VIGENCIA

Expone la Secretaría Jurídica, Dirección de Personas Jurídicas, que para la presente prueba no aplica la asignación de presupuesto directo para el control de vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en el Departamento, toda vez que su misionalidad no está asociada con la Meta Producto 406 fijada en el Plan de Desarrollo, de conformidad con el artículo 135 del Decreto 510 del 2022.

3.1.2.3.2 BASES DE DATOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO

El equipo auditado expone base de datos, donde se observa la relación de las ESAL vigentes en el Departamento, información que se lleva bajo el formato con código A-GJ-FR-002-Version 1, contentivo de las siguientes variables: expediente, razón social, sigla, municipio, fecha de radicación gobernación, profesional asignado y fecha de la decisión, así mismo, se determina que a la fecha se cuenta con 3237 entidades vigentes.

3.1.2.3.3 RELACIÓN DE TODAS LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES QUE SE HAN INICIADO PARA LAS ESAL PARA CADA VIGENCIA

La Secretaría Jurídica, Dirección de Personas Jurídicas, muestra al equipo auditor la relación de las investigaciones preliminares llevadas en las vigencias auditadas (2020 a 2023), concernientes a las ESAL, la cual se discrimina de la siguiente forma:

Vigencia	Nombre de la ESAL	Investigación preliminar	Auto de apertura	Fecha del auto	Estado actual
2020	Corporación para el Desarrollo de la Vivienda y apoyo a las Familias Colombianas - Color Esperanza	Apertura investigación	N.° 003 del 2020	25/11/2020	Archivado (disolución por de depuración)
2021	Asociación de Productores y Emprendedores de Aromáticas de Chipaque	administrativa	Resolución resuelve proceso administrativo	29/07/2021	Cancelación representante legal y requerimientos

⁵ SJ_AJVP_002- Acta del 12 de septiembre 2023 – Procesos Judiciales

_



Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Asociación de Porcicultores Colegio de Cundinamaro
Circulo de periodistas de Gir
Corporación Fénix-Corpofe
23 Fundación creando socied
ambiental agropecuaria
arquitectónica

De acuerdo a la información, la Dirección de Persona Jurídica del Departamento, quien tiene a cargo la vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro en el Departamento, muestra base de datos y evidencias físicas/magnéticas con la relación de investigaciones preliminares para las vigencias auditadas, con un total de seis actuaciones administrativas, de la cuales dos se encuentran en etapa probatoria, una con resolución de cancelación (representante legal) y requerimientos, una con notificación de auto de apertura y pliego de cargos, una con traslado por competencia, de conformidad al artículo 7 de la Ley 2219 de 2022, fue traslada a la alcaldía municipal de Colegio, y una archivada por disolución de depuración

3.1.2.3.4 REPORTES TRIMESTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERPUESTAS CONTRA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Secretaría Jurídica, Dirección de Persona Jurídica, presenta base de datos para las vigencias auditadas, donde detalla por trimestre el reporte de registro de las ESAL ante la Cámara de Comercio (Constitución), observándose en la información expuesta variables que permiten realizar seguimiento y totalizar los reportes, dentro de las cuales se destacan los siguientes ítems: número de matrícula, nombre de la razón social, estado, descripción, acto, dirección teléfono, correo, código del municipio, municipio y fecha de registro.

Así las cosas, el equipo auditor en el ejercicio de auditoría totaliza por vigencia los reportes de registros de las ESAL ante la Cámara de Comercio por cada trimestre, de acuerdo al siguiente recuadro⁶:

Vigencie	Registros interpuestos				Total registros ante la
Vigencia	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Cámara de Comercio
2020	150	36	122	141	449
2021	17	13	87	139	256
2022	132	133	163	85	513
2023	164	116	0	0	280
Total	463	298	372	365	1498

3.1.2.4 ACCIONES DE TUTELA

3.1.2.4.1 BASE DE DATOS DE LAS TUTELAS RECIBIDAS POR VIGENCIA

⁶ SJ_AAFS_002- Acta del 06 de septiembre 2023 – Vigilancia y Control de las Entidades sin Ánimo de Lucro



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

El equipo auditado presenta base de datos para las vigencias 2022 y 2023, donde se evidencian todas las variables mínimas exigidas para la presente prueba: accionante, dependencia a quien fue asignada (accionado), fecha de radicación, fecha límite de contestación y fecha de contestación por parte del área encargada. Aclarando que, para las vigencias que anteceden a estos periodos, es decir 2020 y 2021, la información se tenía de manera general, en pro de las mejoras continuas del proceso; dejando por manifiesto la unidad auditada que, bajo la declaratoria de la pandemia COVID-19, la recepción de las tutelas representó para la Dirección dificultades, por ende, se contaba con una información global.

Vigencia	Tutelas radicada
2020	N/A
2021	N/A
2022	17686
2023	13685

En cuanto a las variables contenidas en la base de datos expuesta, se cuenta con cada una de las exigidas para la presente prueba: accionante, dependencia a quien fue asignada (accionado), fecha de radicación, fecha límite de contestación y fecha de contestación por parte del área encargada. Resulta pertinente especificar que la Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, tiene a su cargo el conocimiento y/o asuntos sólo de las entidades a nivel central, de conformidad al numeral 4 del artículo 4 "Trámites – Competencias" del Decreto 283 del 11 de septiembre de 2018.

3.1.2.4.2 ESTADÍSTICA DE INCIDENTES DE DESACATO POR VIGENCIA

Vigencia	Cantidad incidente de desacato
2020	N/A
2021	IN/A
2022	566
2023	482

Para los periodos 2020 y 2021, se precisa que no se contaba con base de datos debido a las consideraciones expuestas.

3.1.2.4.3 SEGUIMIENTO A LA OPORTUNIDAD DE RESPUESTA EFECTUADO POR LA SECRETARÍA A LAS ACCIONES DE TUTELA

Para entender el seguimiento efectuado a las acciones de tutelas e incidentes de desacato, se hace necesario abordar el paso a paso para tal fin, dado que este no se centra sólo en un punto, puesto que está distribuido o articulado a través de diferentes rutas, las cuales se relacionan a continuación:

1. Manifiesta la Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, que inicialmente una vez allegada la tutela a través del correo electrónico <u>tutelas@cundinamarca.gov.co</u>, como mecanismo transitorio de los derechos fundamentales, se procede a diligenciar o consolidar la base de datos con los



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

que cuenta la Dirección y, seguidamente, se carga en el sistema de información Mercurio luego de categorizar el asunto. Es necesario aclarar que todo el procedimiento realizado se lleva a cabo bajo lo establecido en el Decreto 283 del 11 de septiembre de 2018.

- 2. Se realiza la distribución de tutelas a las secretarías competentes, para que se efectué el reparto a los distintos profesionales. Lo anterior, comprende e implica la recepción, registro y distribución de documentos y asuntos relacionados con las tutelas, con el fin de garantizar que la distribución se realice de manera efectiva y eficiente.
- 3. Se lleva a cabo un seguimiento riguroso de las actuaciones de tutela, el cual se realiza de la siguiente manera:

La Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, a través del grupo de tutela realiza detenidamente un seguimiento y revisión periódica cada 15 días a las acciones de tutelas impetradas por los distintos accionantes, donde se aseguran los términos perentorios de cada actuación; asimismo, se revisa cada etapa y avance de acuerdo a la planificación y la normatividad vigente.

Por otro lado, como parte integral e importante del tercer paso, se cuenta con un indicador semestral de tutelas, donde se recopila información detallada sobre el progreso y el estado de todas las actuaciones de tutelas, información que proporciona una visión general de cómo se están gestionando los casos en el período correspondiente, de igual forma, se observa datos sobre el número de casos resueltos, los plazos cumplidos, las actuaciones pendientes y cualquier tendencia o patrón relevante que pueda ayudar a mejorar el proceso de manejo de tutelas.

Menciona la Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, que para el control y en el seguimiento continuo cuando se identifican problemas recurrentes en la gestión, se toman acciones correctivas y mejoras, a través de mesas de trabajo como se aprecia en el acta siniestrada del 10 de mayo de 2023 n.º 1 – mesa de trabajo movilidad, con el objetivo final de garantizar que el proceso de gestión de tutelas sea cada vez más eficiente y efectivo.

3.1.2.4.4 ANÁLISIS DEL AUDITOR

Trazabilidad de acción de tutela: muestra que no cumplieron con los tiempos de acuerdo a la base de datos presentada.

- **Vigencia 2022**: teniendo en cuenta el número de Mercurio n.º 2022120757, forma por la cual se radican las tutelas, se realizan las siguientes consideraciones:
 - Número de radicación Mercurio: 2022120757
 Fecha de radicación: 2 de noviembre de 2022
 - o Radicación: 2022-0097
 - o Despacho judicial: Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo
 - Accionado: Secretaría de Movilidad
 - o Pretensión: Debido Proceso



Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

o Dependencia asignada para trámite: Secretaría de Movilidad

o Decisión: admisión de tutela y traslado del escrito

Término: 48 horasRespuesta: no

o Fecha de Respuesta: no aplica (no se evidencia respuesta, por ende, se deja en blanco la casilla).

o Comentarios: no se proporciona información adicional en los comentarios.

Es importante tener en cuenta que esta información es un extracto de un registro/base de datos de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial y puede requerir un análisis más detallado para comprender completamente el caso y su contexto. Para este escenario donde la Secretaría de Movilidad no dio respuesta al caso en cuestión.

• Vigencia 2023: muestra donde se verifica respuesta de fondo.

Número de radicación Mercurio: 2023042457
Fecha de radicación: 30 de marzo de 2023

o Radicación: 2023-00140

o Despacho judicial: Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot

o Accionante: J A M B

o Accionado: Salud Total EPS, IPS Virrey Solís y la Clínica Medical Proinfo - Kennedy

o Pretensión: Tratamiento Médico

o Dependencia asignada para trámite: Secretaría de Salud

Decisión: AvocaTérmino: dos días

o Respuesta: Si (la Secretaría dio respuesta en los términos establecidos).

o Fecha de respuesta: 31 de marzo de 2023

o Comentarios: no se proporciona información adicional en los comentarios.

Este registro indica que el juzgado ha tomado la decisión de avocar el caso y ha establecido un término de dos días para dar una respuesta. En este caso, la respuesta se proporcionó el 31 de marzo de 2023, lo que se determina y considera como una respuesta en término y de fondo.

3.1.2.4.5 TRAZABILIDAD INCIDENTES DE DESACATO

- **Vigencia 2022:** con Mercurio 2022046846 n.º de Proceso 2022-00005 (base de datos) se realiza trazabilidad y anotando las siguientes observaciones:
 - o Juzgado 50 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá D. C.
 - El trámite se origina por la no respuesta al derecho de petición de fecha 21 de abril de 2022.
 - Se abre incidente de desacato en el mes de abril.
 - Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Transporte y Movilidad emite la respuesta de fondo, por lo que el Despacho Judicial decide archivar el asunto.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

- **Vigencia 2023:** con Mercurio n.º 20233115964 n.º de proceso 202300128 se realiza trazabilidad y se mencionan las siguientes consideraciones:
 - o El asunto se recepciona el 23 de agosto del 2023 con termino de dos días para dar respuesta de fondo, con fecha de respuesta el 31 de agosto de la anualidad, bajo el radicado 2023608734.
 - o Se abre incidente de desacato el 5 de septiembre del 2023, vinculando al gobernador de Cundinamarca.
 - o Se realiza un último requerimiento por parte de la instancia judicial, de fecha 14 de septiembre de 2023.

En la trazabilidad que realiza el grupo auditor, junto con el grupo de tutela de la Secretaría Jurídica, se avizora que la entidad accionada (Secretaría de Transporte y Movilidad) sí había dado repuesta de fondo a la petición de origen, donde se decide archivar el trámite accidental⁷.

3.1.2.5 POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO

Inicialmente, el equipo auditor contextualiza el ejercicio auditorio con la definición del "daño antijurídico" desde la Constitución Política de 1991: "Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

La Constitución de 1991, en el referido artículo, consagra el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, ya sea por la acción y omisión de las autoridades. Expresado de otra forma, es una cláusula general de responsabilidad patrimonial del Estado, la cual se enmarca en situaciones de carácter contractual, precontractual y extracontractual, toda vez que dicha responsabilidad se da como consecuencia de la ocurrencia del daño antijurídico para los administrados por las actuaciones administrativas.

3.1.2.5.1 DOCUMENTO QUE SOPORTE LA POLÍTICA PÚBLICA (ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO, RESOLUCIÓN, ETC.) - VERIFICACIÓN DE VIGENCIA Y NIVEL DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

La Gobernación de Cundinamarca, a través del *Manual para la Adopción y Puesta en Marcha de las Políticas de Prevención del Daño Antijuridico* del año 2017 viene con la presentación de las políticas que enmarcan el andar legal de la administración pública.

En lo que respecta al cuatrienio del periodo 2020 a 2023, por medio del Decreto 200 del 23 de junio de 2022, se adopta la política de prevención del daño antijurídico del sector central del Departamento de Cundinamarca, en sesiones ordinarias virtuales celebradas el 19 de mayo y 2 de junio de 2022, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, donde se adoptaron los siguientes lineamientos:

1. Lineamientos política de prevención del daño antijurídico - Prescripción acciones de cobro de multas de tránsito.

_

⁷ SJ_AAFS_003- Acta del 15 de septiembre 2023 – Acciones de Tutela



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

- 2. Lineamientos política prevención del daño antijurídico Sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca.
- 3. Lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial en la producción normativa a través de actos administrativos de carácter general y abstracto.

3.1.2.5.2 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN SU COMPETENCIA

De cara al presupuesto asignado y por consecuencia ejecutado, la Secretaría Jurídica expone para la ejecución de las actividades de implementación de la política pública de prevención del daño antijurídico que se suscribieron dos contratos de prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar asesoría respecto al tema de la política del daño antijuridico y otros; situación que se perfeccionó a través de los contratos:

Vigencia	Numero contrato	Objeto del contrato	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	% de cumplimiento
2022	SG-CPS- 453-2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar la asesoría jurídica que requiera la dirección de defensa judicial y extrajudicial de la Secretaría Jurídica del departamento y representar judicial y extrajudicialmente a la entidad	CDP:7100023588 \$ 42.000.000 CDP:7100028680 \$20.600.000	RPC:4600011616 \$ 42.000.000 RPC:4600003607 \$ 20.600.000	100 %
	SJ-CPS- 003-2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar la asesoría jurídica que requiera la dirección de defensa judicial y extrajudicial de la Secretaría Jurídica del departamento y representar judicial y extrajudicialmente a la entidad	CDP:7100020611 \$ 37.904.000 CDP:7100029396 \$ 12.476.733	RPC:4600009717 \$ 37.904.000 RPC:4600004179 \$ 12.476.733	100 %

De acuerdo con la anterior información, se tiene que la dependencia auditada ejecutó las actividades de implementación de la política de daño antijuridico sólo para la vigencia 2022, periodo en el cual tuvieron ocurrencia los lineamientos (1. Lineamientos política de prevención del daño antijurídico - Prescripción acciones de cobro de multas de tránsito; 2. Lineamientos política prevención del daño antijurídico - Sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca; y 3. Lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial en la producción normativa a través de actos administrativos de carácter general y abstracto) dictados por el equipo interdisciplinario de la Secretaría y las personas idóneas que fueron contratadas según los contratos referidos.

3.1.2.5.3 SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA Y CONFORME A MUESTRA TOMADA



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

Al indagar sobre el seguimiento a la política del daño antijuridico, la Secretaría Jurídica, Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, manifiesta que por medio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y con el fin de mitigar las demandas y condenas al Departamento de Cundinamarca, adopta la política de prevención del daño y defensa judicial en la producción normativa a través de actos administrativos de carácter general y abstracto, dando a conocer la Circular 01 del 2 de junio de 2022 a todos los secretarios de Despachos, directores, subdirectores, gerentes, jefes de oficina, servidores públicos y contratistas, donde se determinaron temas de:

- 1. Litigiosidad contra el Estado por actos administrativos de carácter general.
- 2. Lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico:
 - a. Aspectos generales sobre los actos administrativos generales y abstractos y la potestad regulatoria.
 - b. Aspectos previos a la elaboración del acto administrativo general y abstracto.
 - c. Aspectos para la elaboración del acto administrativo general y abstracto.
- 3. Lineamientos en materia de defensa judicial:
 - a. Recomendación general para todos los medios de control.
 - b. Lineamientos para la defensa en el control inmediato de legalidad, en el medio de control de nulidad por inconstitucionalidad, nulidad simple y nulidad y restablecimiento del derecho.
 - c. Lineamientos para la defensa en el medio de control de reparación directa y acción de grupo.
 - d. Lineamientos para la defensa en el medio de control de controversias contractuales.

De acuerdo con lo anterior, a juicio del equipo auditor, se puede determinar el seguimiento y el plan de implementación de la política del daño antijuridico a través del acto administrativo aprobado en la sesión ordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial - Sector Central del Departamento de Cundinamarca, el día 19 de mayo de 2022, donde se evaluaron los siguientes aspectos:

- 1. Lineamientos política de prevención de daño antijurídico prescripción acciones de cobro de multas de tránsito.
- 2. Lineamientos política prevención del daño antijurídico sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca.⁸

3.1.3 ASPECTOS DE APOYO

3.1.3.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo de la presente prueba, el equipo auditor realiza las siguientes consideraciones:

• A partir del 6 de diciembre de 2016 al 17 de mayo de 2021, se adoptan e implementan las Tablas de Retención documental (TRD) de la Resolución n.º 0552 de 2016.

⁸ SJ_AAFS_004- Acta del 11 de septiembre 2023 – Política del Daño Antijuridico



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

• A partir del 18 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2023, se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Resolución n.º 034 de 2021.

Por otro lado, resulta pertinente indicar que la Secretaría, de conformidad a la normatividad vigente Decreto 510 del 2022, artículo 151, se encuentra organizada por el Despacho del secretario, la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, la Dirección de Conceptos Jurídicos, la Dirección de Personas Jurídicas y la Dirección de Contratación.

3.1.3.1.1 DESPACHO

Se revisó del FUID del Despacho en el archivo Excel "GESTION DOCUMENTAL\FUIT\DESPACHO \Copia de FUID SECRETARIA JURIDICA", con 62 expedientes diligenciados en el formato "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL Código: A-GD-FR – 003 Vs 2", donde se tomó el expediente:

Código	210.12.15
Nombre de la serie	Resoluciones
Nombre de la subserie:	Resoluciones
Descripción:	Resoluciones Secretaría Jurídica 2021
Fechas extrema inicial:	1/01/2021
Fechas extrema final:	31/12/2021
N.° de registro de expediente vigencia 2020	62

De la muestra abordada, se observa que cumple con la TRD 0552/2016.

3.1.3.1.2 DIRECCIÓN DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS

Una vez revisado el FUID de la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos en el archivo Excel "FUID CONCEPTOS", diligenciados en el formato "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL Código: A-GD-FR – 003 Vs 2", donde se tomó el expediente:

Código	1620-38. 1
Nombre de la serie	Procesos administrativos de nacionalidad
Nombre de la subserie:	Procesos de nacionalidad por adopción
Descripción:	Carta de naturaleza, acta de juramento, acta de examen 2023
Fechas extrema inicial:	1/2/2023
Fechas extrema final:	8/08/2023
Número de registro de expediente vigencia 2023	6

De la anterior información, se tiene que se cumple con la TRD 034 a satisfacción. La Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos no presenta hasta la fecha, 19 de septiembre de 2023, día del cierre en campo de la auditoría, el FUID de las vigencias 2020, 2021 y 2022, siendo indispensable para el proceso de consulta y fácil acceso de la información, por tanto, se genera una oportunidad de mejora.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

3.1.3.1.3 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Se revisó el FUID de la Dirección de Contratación en el archivo Excel "Copia de FUID TRANSFERENCIA 2019- 2020-2021", diligenciado en el formato "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL Código: A-GD-FR – 003 Vs 2", donde se tomó el expediente:

Código	0901-01-05
Nombre de la serie	Derechos de petición
Nombre de la subserie:	Derechos de petición
Descripción:	Derechos de petición con sus anexos
Fechas extrema inicial:	27/2/2020
Fechas extrema final:	17/12/2020
Número de registro de expediente vigencia 2020	11

Se identifica oportunidad de mejora, toda vez que la codificación no se ajusta a la TRD 0552/2016 de la Unidad Administrativa Especial de Contratación; siendo esta indispensable para las actividades de consulta y ubicación del archivo en el proceso de la gestión documental.

Código	164-32
Nombre de la serie	Derechos de petición
Nombre de la subserie:	Derechos de petición
Descripción:	Derechos de petición con sus anexos
Fechas extrema INICIAL:	21/1/2021
Fechas extrema FINAL:	22/10/2021
Número de registro de expediente vigencia 2021	21

Cumple con la codificación de la TRD Resolución 0552/2016 de la Unidad Administrativa Especial de Contratación – Despacho, toda vez que para la fecha no pertenecía a la Secretaría Jurídica, aclarando que sólo hasta el 18 de mayo de 2021 se adhirió a la Secretaría auditada.

En el archivo en Excel denominado "FUID TRANSFERENCIA 2019- 2020-2021", se analiza un expediente de la vigencia 2022:

Código	1640-2.13	
Nombre de la serie	Actas	
Nombre de la subserie:	Actas de comité contratación	
Descripción:	Incluye actas de comité: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,	
Descripcion.	22, 23, 24, 25, 26.	
Fechas extrema inicial:	06/04/2022	
Fechas extrema final:	13/06/2022	



Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

Código: EV-SEG-FR-050

Número de registro de expediente vigencia 2022 4

Cumple con la codificación TRD de la Resolución 034/2021 de la Secretaría Jurídica.

Código	1640.2.13
Nombre de la serie	Actas
Nombre de la subserie:	Actas de Comité contratación
Descripción:	Incluye actas de comité: 001
Fechas extrema INICIAL:	30/1/2023
Fechas extrema FINAL:	No presentan porque el expediente aún no se ha cerrado
Número de registro de expediente vigencia 2023	1

Cumple con la codificación TRD de la Resolución 034/2021 de la Secretaría Jurídica.

3.1.3.1.4 DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Se revisó del FUID de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial en el archivo PDF "BASE DE DATOS ARCHIVO ACTIVO DIRECCION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL", en el formato "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL Código: A-GD-FR – 003 Vs 2", donde se observaron los registros de los siguientes expedientes:

El FUID presenta registro de archivos del año 2000 al año 2021, se observa en el formato en los registros de expedientes ubicados 212, 245, 318, 330, 371, 373, 375, 381, 391, 411, 477, 487, 491, 500, 503, 634, 635, 638, 665, 666, 670, 677, 690, 754, 772, 800, 843, 872, 873, 884, 885, 886, 890, 891, 896, 907, 908, 913, 919, 921, 931, 933, 946, 964, 979, 990, 1002, 1003, 1020, 1023, 1026, 1027, 1033, 1034, 1036, 1037, 1039, 1040, 1041, 1042, 1045, 1051, 1053, 1054, 1058, 1072, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1088, 1089, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1110, 1111, 1112, 1113, 1133, 1134, 1135, 1136,1138, 1140, 1145, 1148 y en la página 65 en las filas de la 8 a la 11, de la 13 a la 17 y la 19.

La página 66 en la fila 20 presenta fecha de inicio del expediente, las página 62 a la 68 no presentan número de registro y de la página 68 del FUID no se presenta codificación de la TRD, en las filas 18 a la 22.

Se genera oportunidad de mejora en el FUID de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, ya que los expedientes deben ser registrados con la información que solicita el formato, permitiendo identificar de manera eficiente la información y acceder a ella.

Se verificó el registro del expediente del FUID:

Código 1610-41-03	
Nombre de la serie	Procesos
Nombre de la subserie:	Procesos judiciales como demandado



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

Descripción:	EXP 2019-00092 de Cristian Iván Zapata Baracaldo - Juzgado 3 administrativo Facatativá
Fechas extremas inicial:	02/jul/2021
Fechas extremas final:	No presenta porque el expediente aún no se ha cerrado
Número de registro de expediente	Hasta la página 61 genera número de registro en el número 1177 y en la
Numero de registro de expediente	página 62 en adelante no presenta registro numérico

La codificación del expediente cumple con la TRD 034 de 2021.

3.1.3.1.5 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Una vez revisado el FUID adjuntado en archivo PDF "FUID PERSONAS JURÍDICAS", en el formato "FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL Código: A-GD-FR – 003 Vs 2", se observan 175 expedientes, procediendo a tomar como muestra el siguiente expediente:

Código	213-204-03		
Nombre de la serie Inspección, vigilancia			
	Inspección y vigilancia entidades sin ánimo de lucro y/o de utilidad		
Nombre de la subserie:	común con domicilio en los municipios del departamento de		
	Cundinamarca		
Descripción	EXP. 9865- 2020 Asociación Colombiana de Estudiantes de		
Descripción:	Fonoaudiología		
Fechas extrema inicial:	20/2/2020		
Fechas extrema final:	No terminado el proceso		
Número de registro de expediente 2020	175 expediente		

Cumple con la TRD de la Resolución n.º 0552 de 2016.

Código	1630-37-3
Nombre de la serie	Procesos
Nombre de la subserie:	Procesos administrativos de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro
Descripción:	EXP. 10215- 2021 CLUB SOCIAL TREX KOPAX - El Colegio
Fechas extrema INICIAL:	3/12/2021
Fechas extrema FINAL:	No ha terminado el proceso
Número de registro de expediente 2021	306 expedientes

Cumple con la TRD de la Resolución n.º 034 de 2021.

Código	1630-37-3
Nombre de la serie	Procesos
Nombre de la subserie:	Procesos administrativos de inspección, vigilancia y control de
Nombre de la subserie.	entidades sin ánimo de lucro



Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción:	EXP. 10554 - Asociación de Copropietarios de la Urbanización Villas de Santa Verónica – Chía			
Fechas extrema inicial:	18/12/2022			
Fechas extrema final:	No ha terminado el proceso			
Número de registro de expediente 2022	221expedientes			

Cumple con la TRD de la Resolución n.º 034 de 2021.

Código	1630 - 37 – 3
Nombre de la serie	Procesos
Nombre de la subserie:	Procesos administrativos de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro
Descripción:	EXP. 10623- 2023 Corporación Causas ONG – Zipaquirá
Fechas extrema inicial:	16/04/2023
Fechas extrema final:	No ha terminado el proceso
Número de registro de expediente 2023	121expedientes

Cumple con la TRD de la Resolución n.º 034 de 2021.

 Verificar que cada secretaría haya realizado la transferencia de documentos al archivo central, mediante las constancias o soportes de las transferencias realizadas por cada una de las vigencias. Tener en cuenta para la prueba. Solicitar última transferencia efectuadas por la Secretaría y compararla con la TRD (tiempos, coincida la información).

Resulta pertinente traer a colación la consideración referida al inicio del desarrollo de la prueba, es decir que, de conformidad al Decreto 510 del 2022, artículo 151, la Secretaría Jurídica se encuentra dividida en el Despacho del secretario, la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, la Dirección de Conceptos Jurídicos, la Dirección de Personas Jurídicas y la Dirección de Contratación, por tanto, al abordar la siguiente prueba se tomará por direcciones. Al revisar las transferencias realizadas por el Despacho del secretario en el cuatrienio, se toma una muestra de un expediente para verificar su concordancia con la TRD vigente:

Transferencia documental del año 2020: en el archivo PDF llamado "TRANSFERENCIA 2019-2020" se hicieron transferencia de 216 archivos, analizando la TRD del siguiente expediente:

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
210595-3	Informes	Informes a entes de control y vigilancia	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral vigencia fiscal 2017	30/04/2018	5/06/2019	Cumple con la TRD. Resolución n.º 552 de 2016, 6 dic 2016

En el 2023, se efectuó transferencia en la fecha 31 de julio de 2023, en la cual entregaron 68 archivos, con el acta de entrega n.º 01 de la misma fecha. Tanto el formato de transferencia y el acta cumplen con las firmas de recibido y de entrega. Se revisó el siguiente expediente, mismo que cumple con la TRD vigente:



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

3.1.3.1.6 DIRECCIÓN DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
210132	Actos administrativos	Derechos de petición	Derechos de petición y jurídica 2020 carpeta 4/6	1/10/2020	26/11/2020	Cumple con la TRD. Resolución n.º 552 de 2016 , 6 dic 2016

La Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos no ha realizado transferencia durante el cuatrienio, por ende, se genera oportunidad de mejora, dado que esta sería pertinente tanto para la organización documental de la unidad central como para el acceso de consulta para la toma de decisiones.

3.1.3.1.7 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Se observa el archivo PDF "ENTREGA TRANSFERENCIA DOCUMENTAL 201220132014201520162017201820192020-rotado" y se procede a revisar las transferencias realizadas en los años 2019, 2021, 2023, haciendo las siguientes consideraciones:

Fechas	Páginas	N.° expediente	Años de inicio archivos	Firmas de elaboración	Firmas de entregas	Firmas de recibido
Sin fecha aparece de pág. 1 a la 8 comenzado con el registro 19 y en la página 13 empieza en el registro 1 solo con el año	Pág. 13 empieza registro n.°1	100	2013 al 2019	No presenta	No presenta	Sí presenta
30 de junio de 2021	Pág. 9 a 12	82	2016-2019	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
22 de febrero de 2023	Pág. 14	14	2020	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

De conformidad con lo anterior, se identifica una oportunidad de mejora, dado que las tres trasferencias referidas en el recuadro presentan desorganización. En la página 1 se inicia con el registro 19 y hasta la página 13 se encuentra el registro 1. Adicional, la transferencia no tiene el mes y día de realización, tampoco las firmas e identificación del funcionario que entrega y elabora.

Se toma una muestra donde se verifica la codificación del expediente, observándose cumplimiento con la TRD vigente:

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
164.09-39	Actas	Actas de comité de contratación	Incluye actas de comité 049, 050, 051	19/12/2020	21/12/2020	Cumple con la TRD 0552 de la Unidad Administrativa Especial de Contratación – Despacho porque no pertenecía dicha dirección a secretaría jurídica hasta 18 mayo de 2021



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Cumple con la codificación de la TRD Resolución 0552/2016 de la Unidad Administrativa Especial de Contratación – Despacho, toda vez que para la fecha no pertenecía a la Secretaría Jurídica, aclarando que sólo hasta el 18 de mayo de 2021 se adhirió a la Secretaría auditada.

3.1.3.1.8 DIRECCIÓN DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

Archivo PDF llamado "TRANSFERENCIA 10 DICIEMBRE 2020" presenta ocho (8) páginas, evidenciándose lo siguiente:

Fechas	Páginas	N.° expedientes	Años de inicio de los archivos	Firmas de elaboración	Firmas de entregas	Firmas de recibido
12 de diciembre de 2020	Pág. 1 registro n.º 1 hasta la pág. 8 registro 154	154	1998 al 2017	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

Se toma una muestra donde se verifica un registro de entrega de un expediente, la cual cumple con la TRD vigente.

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
211-267- 54	Proceso	Proceso judicial demandado	Número de proceso 0723 Nepomuceno Contreras Preciado	18/04/2017	6/03/2020	Cumple con la codificación de la TRD 0552 del 06 diciembre de 2016

Archivo PDF llamado "TRANSFERENCIA 2021" presenta 23 páginas, donde se encuentra lo siguiente:

Fechas	Páginas	N.° expedientes	Años de inicio de los archivos	Firmas de elaboración	Firmas de entrega	Firmas de recibido
Sólo presenta el año 2021 faltan fechas	Pág. 1 registro n.º 1 hasta la pág. 23 registro 423	423	1999 al 2016	Sí presenta	Sí presenta	Si presenta

Se identifica una oportunidad de mejora, puesto que la transferencia no presenta las fechas de entregas de estas, siendo pertinentes para el proceso de verificación documental.

Se toma una muestra donde se verifica un registro de entrega de un expediente, validando su cumplimiento con la TRD vigente:

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
211-267-54	Proceso	Proceso judicial	0179 DTE Elsa Inés Beltrán	9/08/2017	29/11/2016	cumple con la codificación de la TRD 0552 del 06 de
	demar	demandado	mes beilian			diciembre de 2016



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

Archivo PDF llamado "TRANSFERENCIA FEBRERO 2022" presenta 23 páginas, donde se encuentra lo siguiente:

Fechas	Páginas	N.° expediente	Años de inicio de los archivos	Firmas de elaboración	Firmas de entrega	Firmas de recibido
Sólo presenta el año 2022	Pág. 1 registro n.º 1 hasta la pág. 34 registro 790	790	2000 al 2018	Sin firma, sin fecha, sin cargo	Sin firma, sin fecha, sin cargo	Con firma, sin fecha, sin cargo

Se genera una oportunidad de mejora, ya que el formato de transferencia documental no contiene el día, mes, firmas de elaboración, entrega y/o firma de recibido.

Se toma una muestra donde se verifica un registro de entrega de un expediente, donde se verifica la TRD vigente:

Código	Nombre de la serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
211- 267-54	Proceso	Proceso judicial demandado	Número de proceso 0157 DTE Mario Andrés Sánchez Ramírez	18/06/2019	5/08/2019	Cumple con la codificación de la TRD 0552 del 06 diciembre de 2016

Archivo PDF llamado "junio 31 de 2023 transferencia dirección judicial y extrajudicial" presenta 11 páginas, observándose lo siguiente:

Fechas	Páginas	n.° expedientes	Años de inicio de los archivos	Firmas de elaboración	Firmas de entrega	Firmas de recibido
31 de julio de 2021	Pág. 1 registro n.º 1 hasta la pág. 10 registro 201	201	2006 al 2017	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

Se toma una muestra donde se verifica el registro de entrega de un expediente, el cual sí cumple con la TRD de la Resolución 0552 de 2016:

Código	Nombre de serie	Nombre de la subserie	Descripción	Fechas inicial	Fecha final	Observaciones
						No cumple con la codificación
		Proceso	EXP2017-00080 DTE Yamil			de la TRD 0552 del 06 de
1610-41	Proceso	judicial	Eduardo Alvarado Juzgado	29/06/2017	6/03/2020	diciembre de 2016 presenta
		demandante	primero administrativo/Zipaquirá			la codificación de la
						Resolución 034 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se identifica oportunidad de mejora en la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial por no cumplir con la codificación de la TRD Resolución 0552 de 2016, toda vez que se encuentra codificado con la TRD de la Resolución 034 de 2021. La funcionaria de esta Dirección informa que



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

se realizó de esta manera debido a que el caso se activó en la vigencia de la Resolución 034, pero no presenta evidencia del respaldo de esta decisión por parte de la gestión documental del Departamento.

3.1.3.1.9 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

No presenta transferencias dentro del cuatrienio, debido a que sus expedientes se encuentran abiertos.

• El equipo auditor, en el ejercicio de la trazabilidad, verifica de manera física los archivos tanto del Despacho como las Direcciones, para corroborar que siguen la TRD vigente.

3.1.3.1.10 DIRECCIÓN DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA 2020

Se verificó la carpeta:

Código	1610-41-3	
Fondo:	Secretaría Jurídica	
Subfondo:	Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial	
Serie:	Procesos judiciales	
Subserie:	Procesos judiciales como demandado	
Descripción:	EXP 22004-0654 DTE Darío Ricardo Camacho Acero 2 - Juzgado 17 Laboral de Bogotá	
N.° Caja:	140	
N.° carpetas:	1243	
N.° Tomo:	No presenta	
N.° Folios:	No presenta	
Fechas extrema inicial:	30/11/2000	
Fechas extrema final:	No presenta	

Se genera oportunidad de mejora, puesto que se debe codificar con la Resolución 00315 del 8 de junio de 2006 y no con la codificación de la TRD de la Resolución 034 de 2021.

Al verificar el archivo físico (caja) se tiene que:

Fondo:	Secretaría Jurídica
Subfondo:	Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial
Serie:	Procesos
Subserie:	Procesos judiciales como demandado
N.° caja:	1
N.° carpetas:	1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246
Fechas extremas inicial	2021
Fechas extrema final:	No Presenta



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

3.1.3.1.11 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VIGENCIA 2020: se verifica la transferencia del año 2021.

Se verificó la carpeta:

Código	164-09-39			
Fondo:	Secretaría Jurídica			
Subfondo:	Unidad de Contratación - Dirección de Contratación			
Serie:	Actas			
Subserie:	Actas de Comité de Contratos			
Descripción: Incluye Actas De Comité: Actas:01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,08, 09				
N.° caja:	1			
N.° carpetas:	1			
N.° tomo:	No Presenta			
N.° folios:	1 Al 200			
Fechas extrema inicial:	18/01/2021			
Fechas extrema final:	5/03/2021			

Se colige con lo anterior que se cumple con la codificación de la TRD Resolución 0552/2016 de la Unidad Administrativa Especial de Contratación – Despacho, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas.

Se verificó la caja:

Fondo:	Secretaría Jurídica
Subfondo:	Dirección de Contratación
Serie:	Comité de Contratos
Subserie:	Actas de Comité
N.° Caja:	1
N.° carpetas:	De la 1 a la 6
Fechas extremas inicial	18/01/2021
Fechas extrema FINAL:	15/09/2021

3.1.3.1.12 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Se verifica el archivo físico de la vigencia 2021, examinado la siguiente carpeta:

Código	213-204-03	
Fondo:	Secretaría Jurídica	
Subfondo:	Dirección de Personas Jurídicas	
Serie:	nspección, vigilancia	



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Subserie: Inspección y vigilancia entidad sin ánimo de lucro y/o de utilidad común con domi en los municipios del departamento de Cundinamarca		
Descripción: EXP.9987-2021 asociación de víctimas del conflicto armado construyendo s granada		
N.° caja:	13	
N.° carpetas: 121		
N.° tomo:	1	
N.° folios:	10	
Fechas extrema inicial: 10 de mayo de 2021		
Fechas extrema final:	No presenta	

El expediente cumple con la TRD de la codificación de la Resolución n.º 0552 de 2016, encontrándose debidamente identificada, sin fecha final extrema, dado que este aún no se ha cerrado.

Se verificó la caja:

Fondo	Secretaría Jurídica		
Subfondo:	Dirección de Personas Jurídicas		
Serie:	Inspección, vigilancia		
Subserie:	Inspección y vigilancia entidad sin ánimo de lucro y/o de utilidad común con domicilio		
Subserie.	en los municipios del departamento de Cundinamarca		
N.° caja:	13		
N.° carpetas:	9987 – 9996		
Fechas extrema inicial:	: 2021		
Fechas extrema final:	No presenta		

La identificación de la caja cumple con las normas establecidas en la conservación de archivos.

3.1.3.1.13 DESPACHO

VIGENCIA 2022: se verifica el archivo de la vigencia 2022, examinado la siguiente carpeta:

Código	1600-15-20		
Fondo:	Secretaría Jurídica		
Subfondo:	1600-Secretaría Jurídica		
Serie:	Contratos		
Subserie:	Contratos prestación de servicios		
Descripción:	Contratista Jhon Henry Bonilla. Objeto: "prestación de servicios profesionales para apoyar la asesoría jurídica que requiera la dirección de defensa judicial y extrajudicial de la secretaría jurídica del departamento y representar judicial y extrajudicialmente a la entidad" valor \$84.000.000 M/CTE. Plazo 10 meses 15 días		
N.° caja:	No presenta		



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

N.° carpetas:	1/2	
N.° tomo:	presenta	
N.° folios:	213	
Fechas extrema inicial:	ista de chequeo	
Fechas extrema final:	Oficio solicitud de giro 09/09/2022	

La carpeta cumple con la TRD de la Resolución de n.º 034 de 2021.

Fondo:	Secretaría Jurídica	
Subfondo:	Despacho	
Serie:	Contratos	
Subserie:	Contratos de prestación de servicios 2022	
Subserie:	Contratos prestación de servicios	
N.° caja:	No presenta	
N.° carpetas:	13-14-15-16-17	
Fechas extremas inicial	2022	
Fechas extrema final:	2022	

3.1.3.1.14 DIRECCIÓN DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS

VIGENCIA 2023: Se verifica el archivo físico de la vigencia 2023, examinado la siguiente carpeta:

Código	1620-18	
Fondo:	Secretaría Jurídica	
Subfondo:	Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos	
Serie:	Derechos de Petición	
Subserie:	Derechos de Petición	
Descripción:	Derechos de Petición 2023 2/3	
N.° caja:	1	
N.° carpetas:	2/3	
N.° tomo:	No presenta	
N.° folios:	201-400	
Fechas extrema inicial:	24 de mayo de 2023	
Fechas extrema final:	03 de agosto 2023	

La carpeta cumple con la TRD de la Resolución n.º 034 de 2021.9

Se verificó la caja de archivo:

Fondo:	Secretaría Jurídica	
Subfondo:	Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos	

 $^{^{9}}$ SJ_LMTA_002- Acta del 19 de septiembre 2023 – Gestión Documental



Código: EV-SEG-FR-050 Versión 05

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 28/03/2023

Serie:	Derechos de Petición	
Subserie:	Derechos de Petición	
N.° caja:	1	
N.° carpetas:	3	
Fechas extremas inicial	2023	
Fechas extrema final:	2023	

3.1.3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría auditada, a través del enlace delegado, pone de presente el repositorio donde se observa base de datos con la información de la ejecución contractual de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, misma que fue compartida al equipo auditor, evidenciándose que dentro de la información contenida en la base de datos se puede extraer las variables mínimas exigidas para la presente prueba tales como: vigencia fiscal, n.º proceso SECOP, valor final del contrato, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio de ejecución, fecha de terminación del contrato. De igual forma, es contentita de otros campos que permiten realizar seguimientos a la ejecución contractual de la Secretaría Jurídica.

Por otro lado, al abordar el tema frente los convenios y contratos sin liquidar, se manifiesta que sólo se cuenta con un solo convenio durante el cuatrienio, correspondiente a la vigencia 2023, bajo el número SJ-CDCVI-033-2023, teniendo como objeto "aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría Jurídica y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el desarrollo del consultorio jurídico, enmarcado dentro de las actividades programadas en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Región que Progresa", encontrándose en estado de ejecución según acta de inicio de fecha 06 de junio de 2023.

Ahora bien, para finalizar la prueba auditada, al constatar con el enlace delegado de la Secretaría Jurídica el uso del aplicativo Supervisa (Contratación a un clic), se observa que la Secretaría Jurídica cumple con el seguimiento a través de dicha plataforma y expone en tiempo real al equipo auditor el uso de la herramienta.¹⁰

3.1.3.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS - SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El grupo auditado indica que no administra herramientas tecnológicas para efectuar las labores de conformidad con su misionalidad, sin embargo, acuden como primera medida al aplicativo denominado Sistema de Procesos Judiciales (SIPROJWEB), el cual se puede consultar a través del enlace https://procesos.cundinamarca.gov.co/siprojweb2/ y que tiene como finalidad el seguimiento de los procesos judiciales que se encuentran a cargo de la Secretaría Jurídica. La Secretaría suministró base de datos en Excel, diligenciando diferentes variables del aplicativo mencionado, con la siguiente información:

• Nombre de la herramienta tecnológica: SIPROJWEB (Sistema de Procesos Judiciales).

 $^{^{\}rm 10}$ SJ_AAFS_005- Acta del 07 de septiembre 2023 – Gestión Contractual



Versión 05

Código: EV-SEG-FR-050

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

(URL) Dirección web de tecnológica: acceso la herramienta а https://procesos.cundinamarca.gov.co/siproiweb2/

- Propósito de la herramienta: Tener en una base de datos el registro y movimiento de los procesos judiciales en los cuales se encuentra involucrado el nivel central del Departamento de Cundinamarca.
- La herramienta no es propia, la licencia pertenece a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá; en el año 2009 fue instalada en los servidores de la Gobernación de Cundinamarca, como resultado de la celebración de un convenio. A su vez, se realizó la entrega de unos instructivos y unos programas fuentes, los cuales no solamente se pueden ejecutar, sino también modificar.
- Es administrada por la Secretaría de TIC de la Gobernación de Cundinamarca.
- Se cuenta con documentos de apoyo como manuales, guías, procedimientos, entre otros.
- Perfil o tipo de usuario: se manejan varios tipos de perfiles de usuario, tales como administrador del sistema, administrador comité de conciliación, actualizador de todos los módulos, básico de consulta, radicador de conciliaciones prejudiciales, radicador judicial, secretario técnico, radicador de tutelas y radicador penal.
- Cargo del administrador del sistema: técnico operativo.

Frente a la documentación de apoyo, se verificó con el grupo auditado en tiempo real la existencia del manual de usuario SIPROJ WEB- 2007 en físico y en CD, el instructivo para subir las fichas de conciliación y el instructivo de tutelas en digital PDF, a efectos de que los abogados encargados de cada proceso y los respectivos usuarios hagan el uso de la herramienta de manera correcta. Asimismo, para el desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de las labores misionales, la Secretaría Jurídica se apoya en algunas plataformas de libre consulta, las cuales no requieren de usuarios o perfiles específicos para su uso, como lo son Rama Judicial y SAMAI.¹¹

3.1.3.4 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Informa el enlace de la Secretaría Jurídica frente al tema sobre directivos retirados durante las vigencias auditadas que durante el cuatrienio no se ha realizado y/o efectuados retiros de funcionarios que se encontraban en el deber de entregar informes de gestión, tal como lo establece el artículo 15 del Título III capítulo único de la Ley 951 del 2005, presupuesto que se verificó con la Secretaría de la Función Pública. Así las cosas, al no existir retiro de funcionarios, la Secretaría auditada no cuenta con base datos que contenga la información solicitada en la presente prueba.¹²

3.1.3.5 COMITÉS LIDERADOS

Para la presente prueba de auditoría es necesario indicar que la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente Decreto 510 del 2022, artículo 151, se encuentra organizada por el Despacho del secretario, la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial, la Dirección de Conceptos Jurídicos, la Dirección

SJ_AJVP_003- Acta del 09 de septiembre 2023 – Recursos Tecnológicos
 SJ_AJVP_004- Acta del 05 de septiembre 2023 – Gestión de Talento Humano



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

de Personas Jurídicas y la Dirección de Contratación. La Secretaría Jurídica del Departamento lidera tres comités por medio de las Direcciones de Contratación y Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro resumen:

Nombre comité	Secretarías participantes	Fecha acto administrat ivo	Periodicidad de los comités	Persona encargad a	Cargo
Comité de contratos del Departame nto de Cundinam arca	Secretarías y unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Nivel Central, que deban llevar procesos para estudio y aprobación del Comité de Contratación de conformidad con el Decreto n.º 0015 del 30 de enero de 2017 y las normas que lo modifiquen o complementen.	Decreto n.° 0015 de 30 de enero de 2017	De conformidad con el reglamento, el comité se reúne de manera ordinaria dos veces a la semana, los días miércoles y viernes, según citación que defina la Secretaría Técnica del Comité, y de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran o cuando lo estime pertinente el presidente o al menos dos de sus miembros	Guillermo Juan Carlos Gómez	Director
Comité de Conciliació n	1. Integrantes permanentes con voz y voto: el gobernador(a) o su delegado, quien lo presidirá, secretario(a) Jurídico o su delegado, el director(a) de Defensa Judicial y Extrajudicial, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda. La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el literal a y b de este artículo. 2. Integrantes permanentes con derecho a voz: funcionario(s) que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada caso o proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el secretario(a) técnico(a) del Comité. 3. Invitados ocasionales con derecho a voz: los funcionarios públicos y/o contratistas que por su conocimiento y experiencia puedan apoyar la decisión del comité de conciliación.	Decreto 505 del 23 de diciembre de 2022	Se reúne dos (02) veces al mes, cada 15 días en Sesiones Ordinarias y Extraordinariamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o cuando lo estime conveniente su presidente, el secretario Jurídico, o al menos dos (2) de sus integrantes con voz y voto, previa convocatoria que para tal propósito formule el secretario(a) técnico(a) en los términos señalados en el reglamento	Evelia Escobar Perdigón	Secretarí a General
Comité de Tutela	Secretaría Jurídica, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Transporte y Movilidad, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda	Decreto 283 del 11 de septiembre de 2018	De manera ordinaria cada cuatro meses y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan	María Stella González Cubillos	Directora

Es importante aclarar que el Comité de Tutelas, de conformidad con el Decreto 283 del 11 de septiembre de 2018, está liderado por la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial de la Secretaría Jurídica del



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

Departamento de Cundinamarca. Seguidamente, procede el equipo auditor a revisar una muestra por vigencia de las actas realizadas por comité, donde se verifica la periodicidad, el número de integrantes, según lo establecido en el acto administrativo de creación. 13

Vigencia	Comité	Muestra de actas	Cumple
2020	Comité de Contratos	Acta 019 17- 07- 2020Acta 020 23- 07- 2020	
2021	Comité de Contratos	Acta 01 18-01-2021 Acta 02 27-01-2021	Si cumple con la periodicidad, número de
2022	Comité de Tutelas	 Acta primer cuatrimestre - Comité de Tutelas - mayo de 2022 Acta segundo cuatrimestre - Comité de Tutelas - octubre 2022 	integrantes de acuerdo a lo establecido en el acto
2023	Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento de Cundinamarca	 Acta 019 de 06 de julio de 2023 Acta 020 de 21 de julio de 2023 Acta 020 de 21 de julio de 2023 	administrativo de creación

3.1.3.6 INFORMES DE LEY

La Secretaría Jurídica presenta al equipo auditor la matriz de comunicaciones para la vigencia 2022 (I, II, III y IV trimestre), donde relaciona y/o comunica los informes de su competencia a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, bajo el formato E-CO-FR-011, misma que realiza seguimiento a la matriz según protocolo E-CO-PRO-008.

De la anterior información, procede el equipo auditor a validar el contenido consignado en la matriz de comunicaciones. La dependencia auditada, respecto a los informes de ley, manifiesta que realiza reportes mensuales a la Auditoria General de la República en cumplimiento de resoluciones expedidas por la Contraloría de Cundinamarca en la respectiva plataforma, igualmente reporta la programación y modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma transaccional SECOP II.

Por otra parte, se aprecia en la matriz de comunicación variables que permiten determinar el nombre del informe, plataforma o aplicativo donde se realiza la publicación, y se mencionas otras que hacen parte contentiva de la referida matriz: qué comunica, quién lo comunica, frecuencia, funcionario y/o contratista encargado de comunicar, registro y los seguimientos por trimestre. Asimismo, en el ejercicio de auditoría, se valida y se corrobora que la secretaría auditada, envía por medio del correo electrónico institucional, la matriz de comunicaciones del último cuatrimestre de la vigencia 2022 al encargado en la Secretaría de Prensa y Comunicación de la Gobernación de Cundinamarca.¹⁴

 ¹³ SJ_LMTA_003- Acta del 07 de septiembre 2023 – Comité Liderados
 14 SJ_LMTA_004- Acta del 06 de septiembre 2023 – Informes de Ley



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Para la verificación del conocimiento de algunos aspectos relacionados con la gestión de riesgos, se dirigió una encuesta a los 75 funcionarios y contratista de la Secretaría Jurídica, sin embargo, sólo 44 respondieron, lo que equivale al 59 %. Se observó que la dependencia debe fortalecer el conocimiento de temas claves para la gestión de riesgos, ya que se evidenció que el 57 % no tiene claridad en cuanto a que se debe reducir la probabilidad, el impacto o ambos cuando un riesgo este ubicado en la zona de riesgo residual - moderada, según lo indicado en la política de riesgos de la Gobernación.

3.3 SISTEMA CONTROL INTERNO (SCI)

Para la verificación del conocimiento de algunos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno (SCI), se dirigió una encuesta a los 75 funcionarios y contratista de la Secretaría Jurídica, sin embargo, sólo 44 respondieron, lo que equivale al 59 %. En esta se observó que la dependencia debe fortalecer el conocimiento de los siguientes temas claves para el ambiente de control del SCI de la Gobernación de Cundinamarca: 53 % no tiene claro el instrumento utilizado para modelar e implementar el SCI (Modelo Estándar de Control Interno) y el 73 % no conoce los mecanismos para identificar mejoras en el proceso al que hacen parte (quejas y reclamos, auditorías internas y externas, el producto o servicio no conforme, indicadores, resultados de la revisión por la dirección).

3.4 EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad es fundamental para que el Sistema de Control Interno de la Gobernación pueda tener una solidez en sus principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, por tanto, se preguntó a 44 funcionarios y contratistas de la Secretaría Jurídica la definición de los tres valores y los dos valores complementarios incluidos por la Gobernación en su Código, evidenciándose que el 53 % no asocia el valor de la honestidad con la conducta asociada de "facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello"; y el 35 % no conoce que los dos valores que complementan al Código de Integridad de la Gobernación de Cundinamarca son la felicidad y la cercanía.¹⁵

4. LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

No se observaron limitaciones para la presente auditoría.

 $^{^{\}rm 15}$ SJ_AAFS_007- Acta del 09 de septiembre 2023 – Evaluación del Sistema de Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

5. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciarían
Fortalezas	0	
Oportunidades de mejora	4	3.1.3.1 Gestión documental 3.2 Evaluación de riesgos 3.3 Sistema de Control Interno
Incumplimientos	0	3.4 Código de Integridad
Total	4	

5.1 FORTALEZAS

No se presentaron fortalezas para la presente auditoría.

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.2.1 ASPECTOS DE APOYO

5.2.1.1 GESTIÓN DOCUMENTAL, FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID) Y TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD)

Es conveniente que la Secretaría Jurídica renueve y organice la gestión documental, de acuerdo con la codificación correspondiente establecida en las TRD vigentes. Lo anterior, con el propósito de organizar el archivo de gestión de la Secretaría y entregar en custodia a la Unidad de Gestión Documental del Departamento la producción documental con los tiempos de retención cumplidos y la codificación pertinente, situación que se detalla en las direcciones de Contratación, Conceptos Jurídicos y Defensa Judicial y Extrajudicial.

5.2.1.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Es fundamental que la Secretaría Jurídica refuerce el conocimiento en relación con la gestión de riesgos, como parte integral del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, con el propósito de garantizar el logro exitoso de los objetivos establecidos en el proceso liderado por la Secretaría.

5.2.1.3 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es favorable para la Secretaría Jurídica fortalecer el conocimiento en relación con los aspectos abordados dentro de la estructura del Sistema de Control Interno, centrándose especialmente en el nombre del sistema de gestión de la Gobernación (Sistema Integral de Gestión y Control), y los mecanismos para identificar



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

mejoras en el proceso. Todo, con el fin de asegurar el conocimiento de las dimensiones y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

5.2.1.4 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Es necesario que la Secretaría Jurídica adopte medidas para promover el fomento de la integridad pública, con el propósito de fortalecer los conocimientos sobre la conducta asociada al valor de la honestidad; asimismo, distinguir que los valores complementarios del Código de Integridad son la felicidad y la cercanía.

5.2.2 INCUMPLIMIENTOS

No aplica para la presente auditoría.

6. CONCLUSIONES

Al aplicar las 22 pruebas de auditoría en el marco de los criterios evaluados de la gestión institucional en la Secretaría de Jurídica, en pro de contribuir a la entrega de información completa para un cierre exitoso del periodo de gobierno, se concluyó que el nivel de cumplimiento por cada aspecto evaluado fue el siguiente:

- Aspectos estratégicos: 100 % (cumplieron las 7 pruebas).
- Aspectos misionales: 100 % (cumplieron las 5 pruebas).
- Aspectos de apoyo: 60 % (cumplieron 6 de las 10 pruebas).

Por lo anterior, se generaron oportunidades de mejora concernientes a los aspectos que no tuvieron un cumplimiento del 100 %, con el fin de facilitar la entrega, recepción y continuidad de los asuntos y recursos públicos de la Gobernación de Cundinamarca.

Ahora bien, referente a las respuestas suministradas y otorgadas a cada una de las preguntas estratégicas, el equipo auditor, de manera general, colige que la Secretaría Jurídica tiene como objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Departamento. En ese sentido, define, adopta, y ejecuta las políticas o directrices en materia de contratación estatal, representación judicial y extrajudicial, y prevención del daño antijurídico, así como la gestión de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Por consiguiente, y en cumplimiento de los lineamientos de la gestión institucional, durante el cuatrienio se realizó la proyección de la política de prevención del daño antijurídico, la cual fue presentada al Comité de Conciliación y Defensa Judicial para su respectiva aprobación, donde se emitieron lineamientos sobre el tratamiento de la sanción moratoria ocasionada por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca, además de la formulación de lineamientos para la prevención del daño antijurídico, prescripción de acción de cobro por multas de tránsito, competencia de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Por otro lado, en lo concerniente a los resultados de la evaluación realizada al Sistema de Control Interno y al Código de Integridad, se concluye que la Secretaría Jurídica debe fortalecer la apropiación del conocimiento en relación con el SCI y el Sistema Integrado de Gestión y Control; igualmente, en cuanto al Código de Integridad, es conveniente fortalecer el conocimiento sobre las conductas asociadas a los valores evaluados. Por otro lado, los resultados arrojados en la evaluación de riesgos demuestran desconocimientos en los conceptos y los niveles de aceptación de riesgos para su proceso. Es importante mencionar que la participación de los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Jurídica arrojó un resultado poco favorable, ya que sólo participaron 44 de las 74 personas que representan el total de la población, es decir, la participación fue del 59 %.

Finalmente, de acuerdo con el ejercicio auditor llevado a cabo a la Secretaría Jurídica, se observaron algunos aspectos que ameritan recomendaciones para mejorar los procedimientos y controles de la Secretaría, así:

- Se le recomienda a la Secretaría Jurídica seguir con la formulación de metas en sus programas de desarrollo, en pro de continuar con la eficacia en su gestión, orientación y coordinación institucional, no sólo para la gestión central, sino también para el nivel descentralizados y sus municipalidades, dado a que su actuar es de tipo transversal de apoyo mas no misional.
- Frente a la gestión de contratación, se recomienda a la dependencia auditada formular, implementar, orientar y coordinar un sistema integrado de gestión de calidad para la estandarización de procesos contractuales del nivel central y/o de acuerdo a sus competencias.
- Se recomienda a la Secretaría Jurídica diseñar e implementar un tablero de control que permita realizar seguimiento a la implementación de los procesos de gestión documental al interior de la entidad y de manera transversal a las demás dependencias, con el fin de permitir una trazabilidad y seguimiento eficiente a la producción documental generada por la Secretaría.

Elaboró:		
April Ju	Jung ovor	
Arnold Andrés Farfán Salas Líder de auditoría	Ludy María Tovar Arias Auditora	
Andrea Julieth Vargas Pava		
Auditora		



Código: EV-SEG-FR-050

Versión 05

Fecha: 28/03/2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Revisó y aprobó:

Arnold Andrés Farfán Salas

Líder de auditoría

Gina Daniela Parrado Buitrago

Delegada del Equipo de Planeación y Mejora

Parrado

Libia Soledad Acosta Niño

Delegada del jefe de la Oficina de Control Interno

Yoana Marcela Aguirre Torres

Jefe de la Oficina de Control Interno